



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:34 horas del 18 de marzo de 2022, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLÍS.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE
ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN
CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO
GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.
GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.
MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD
CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO
RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD
ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL
CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL
GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL
GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL
MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL
ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL
MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL
RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL
GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
GUARDIA SOLÍS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DÍAZ ARGÜELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

2. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presentaba, relativa al nombramiento de representante del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el Patronato de la Fundación Bancaria UNICAJA, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Estando muy próxima la renovación de determinados cargos en el Patronato de la Fundación Bancaria UNICAJA en orden a su normativa estatutaria y correspondiéndole a nuestra ciudad el nombramiento de nuevo Patrono en representación de la misma, al haber residido la antigua Caja de Ahorros de Antequera como Entidad Fundadora de UNICAJA, esta Alcaldía-Presidentencia debe hacer propuesta al Pleno de la persona que por su cualificación y méritos ostente la representación en dicha Fundación y así comunicarlo a la propia Fundación como acuerdo plenario.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

1.- Nombrar a D. Juan de Dios del Pino Cabello como representante del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el Patronato de la Fundación Bancaria UNICAJA.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Nombrar a D. Juan de Dios del Pino Cabello como representante del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el Patronato de la Fundación Bancaria UNICAJA, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

2º. Notificar el presente acuerdo a D. Juan de Dios del Pino Cabello.

3º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Fundación Bancaria UNICAJA.

3. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MOSTRAR LA CONDENA Y REPULSA ANTE CUALQUIER AGRESIÓN SUFRIDA POR CUALQUIER TRABAJADOR O PROFESIONAL DE CUALQUIER ÁMBITO PRODUCTIVO O DE SERVICIO PÚBLICO EN LA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para mostrar la condena y repulsa ante cualquier agresión sufrida por cualquier trabajador o profesional de cualquier ámbito productivo o de servicio público en la ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MOSTRAR LA CONDENA Y REPULSA ANTE CUALQUIER AGRESIÓN SUFRIDA POR CUALQUIER TRABAJADOR O PROFESIONAL, DE CUALQUIER ÁMBITO PRODUCTIVO O DE SERVICIO PÚBLICO EN LA CIUDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La moción muestra la condena de la ciudad de Antequera a cualquier agresión que sufran cualquier trabajador o profesional, de cualquier ámbito productivo o de servicio público, e insta a las instituciones a incrementar las medidas en pro de una educación basada en los valores del respeto y la tolerancia.

Antequera es una ciudad tranquila, donde sus vecinos son personas respetuosas y tolerantes, por eso, el pasado viernes 18 de febrero se concentró de forma cívica, como repulsa categórica y rechazo unánime a todo tipo de violencia contra cualquier personas, ante el ataque sufrido por una trabajadora de Singilia Barba que simplemente estaba ejerciendo su trabajo, una labor que sirve además para organizar mejor el tráfico en nuestra ciudad y que contribuye a la convivencia sirviendo además como posibilidad de empleo inclusivo a través de la asociación Singilia Barba.

Aunque entendemos que no es el caso de nuestra querida ciudad, no podemos quitar de vista lo que vienen observando y advirtiendo los expertos a nivel general en la sociedad, que la intolerancia y el odio están creciendo, y todo ello ligado al crecimiento de episodios violentos. Por ello, tenemos que unirnos toda la sociedad civil antequerana que creemos en la igualdad, en el respeto y en lo derechos humanos contra los intolerantes que son muchísimos menos y decirles que no van a triunfar, que somos muchos más.

Por lo que, es responsabilidad de todos, trabajar en valores, desde la educación y desde pequeños, como el respeto, la igualdad, la tolerancia, el buen trabajo, así como, las instituciones poner todos los recursos preventivos de seguridad y legales para la protección de la víctima

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Mostrar la condena y repulsa de la ciudad de Antequera ante cualquier agresión sufrida por cualquier trabajador o profesional, de cualquier ámbito productivo o de servicio público en la ciudad, y nuestro apoyo a las víctimas.
- Compromiso de seguir trabajando en valores, desde la educación y desde pequeños, como el respeto, la igualdad, la tolerancia, el buen trabajo, así como, desde las instituciones poner todos los recursos preventivos de seguridad y legales para la protección de la víctima

Antequera a febrero de 2022.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para mostrar la condena y repulsa ante cualquier agresión sufrida por cualquier trabajador o profesional de cualquier ámbito productivo o de servicio público en la ciudad.

4. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MOSTRAR EL APOYO Y RESPALDO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA A GANADEROS Y AGRICULTORES ANTE LAS DIFÍCILES CIRCUNSTANCIAS QUE ESTÁN ATRAVESANDO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su para mostrar el apoyo y respaldo de la ciudad de Antequera a ganaderos y agricultores ante las difíciles circunstancias que están atravesando, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MOSTRAR EL APOYO Y RESPALDO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA A GANADEROS Y AGRICULTORES ANTE LAS DIFÍCILES CIRCUNSTANCIAS QUE ESTÁN ATRAVESANDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comarca de Antequera es la que más pierde de toda la provincia y una de las más perjudicadas de toda Andalucía con la nueva Política de Agraria Común (PAC) de Sánchez y Planas, que han decidido reducir drásticamente los ecoesquemas, perjudicando directamente a las comarcas más productivas, ya que nuestros agricultores podrían estar perdiendo entre el 20 y el 25% de las percepciones

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

actuales.

Los que más producen son los más perjudicados en la percepción de estas ayudas, ya que el modelo de Sánchez y Planas es intentar igualar a la baja las regiones productivas, lastrando así las posibilidades y la competitividad de nuestra tierra. Siendo una de las zonas más afectadas la Vega de Antequera, que es un terreno claramente productivo, fruto del esfuerzo de unos agricultores que, con su trabajo, se alzan como líderes en exportaciones al resto del mundo.

En este sentido, hablamos de una merma económica enorme, cifrada en más de 100 millones de euros en toda Andalucía y de hasta un 25% del total de las percepciones de los agricultores en comarcas como Antequera.

Por lo que, desde el Partido Popular no vamos a permitir que nuestra economía, que es un ejemplo del sector primario en toda España, salga perjudicada por el interés de Sánchez de beneficiar a otros territorios, y por ello, nos ponemos al lado de nuestros agricultores y ganaderos locales, al lado de nuestro sector primario.

Además, el grito de socorro que ya es un grito de desesperación, de agricultores y ganaderos, ante la alerta que está provocando la falta de lluvias, nos unimos a la petición de la Junta al Gobierno, para que lleve a cabo una reducción generalizada del 50 por ciento en los módulos de IRPF por la subida de costes de producción en el campo, porque la sequía y los precios han afectado a la rentabilidad de agricultores y ganaderos, tal y como se ha consensuado con los representantes de las organizaciones agrarias andaluzas.

Por último, el vacuno de leche y la apicultura se encuentran entre los subsectores a los que el Gobierno andaluz considera necesario aplicar un descenso adicional a la reducción general del 50% que se propone para todas las actividades agrarias del 2021. Para ellos, nos unimos a la petición de la Consejería que reclama al Gobierno un descenso del 100% del índice de rendimiento neto (hasta quedar en cero), al entender que han sufrido consecuencias especialmente graves derivadas de la sequía, del aumento de los costes de producción y del incremento del precio de las materias primas para alimentación animal.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Trasladar el apoyo del Ayuntamiento de Antequera a las organizaciones agrarias y ganaderas, como representantes de agricultores y ganaderos, ante las difíciles circunstancias que están atravesando.
- Instar al Gobierno de España a un reparto justo de la PAC, y no lastre las posibilidades y la competitividad de nuestra tierra, que destaca por su productividad.
- Unirnos a la petición de la Junta de Andalucía de solicitar una reducción generalizada del 50 por ciento en los módulos de IRPF por la subida de costes

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de producción en el campo, y por otra parte, de forma particular, un descenso del 100% del índice de rendimiento neto (hasta quedar en cero), para el vacuno de leche y la apicultura.

- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y Ministro de Agricultura del Gobierno de España, Consejera de Agricultura de la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrícolas y ganaderas ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de España.

Antequera a febrero de 2022.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y siete votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ningún voto en contra y dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos tercero y cuarto de la propuesta; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para mostrar el apoyo y respaldo de la ciudad de Antequera a ganaderos y agricultores ante las difíciles circunstancias que están atravesando.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente Gobierno de España, al Ministro de Agricultura, Consejera de Agricultura de la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrícolas y ganaderas ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de España.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE EL CONSEJO DE MINISTROS AUTORICE EL TRASVASE DE IZNÁJAR PARA GARANTIZAR EL CONSUMO HUMANO DEL AGUA EN LA COMARCA DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar Gobierno de España para que el Consejo de Ministros autorice el trasvase de Iznájar para garantizar el consumo humano del agua en la comarca de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE EL CONSEJO DE MINISTROS AUTORICE EL TRASVASE DE IZNÁJAR PARA GARANTIZAR EL CONSUMO HUMANO DEL AGUA EN LA COMARCA DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la situación actual que vivimos, si el Gobierno de Pedro Sánchez sigue bloqueando el trasvase de Iznájar, será culpable de agravar los efectos de la sequía en los pueblos de Antequera. Ya que acumula 207 consejos de ministros sin aprobar esta crucial y fundamental actuación para los vecinos de nuestra comarca para el consumo humano de agua.

No entendemos la postura del PSOE, ya que antes pedía el trasvase y organizaba movilizaciones contra el Gobierno del PP y ahora lleva más de un año con la autorización paralizada, pese a que la Junta de Andalucía ha garantizado la inversión, valorada en 50 millones de euros.

El Estado ni siquiera tiene que poner dinero, sólo dar el permiso, ya que el Gobierno andaluz de Juanma Moreno ha dicho que asume la competencia, aún sin serlo, para financiar esta importante obra ante el convencimiento de que los ciudadanos ya han pagado suficiente a través del canon del agua que impuso el PSOE.

Pero, mientras la Junta ha garantizado que sufragará el 100% del agua que necesita esta comarca, el Gobierno de España, que en cumplimiento de la ley estatal que marca cuándo y cómo se pueden hacer las transferencias de cuenca, debe de otorgar la autorización que llevamos más de un año esperando.

Y este retraso, es el que nos hace pensar que el PSOE y Podemos están en contra del trasvase, frente al Gobierno andaluz presidido por Juanma Moreno, que hizo lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que no se había hecho antes, avanzar en la creación de esas infraestructuras, ya que pese a la falta de autorización del Ejecutivo, la Junta ha ido avanzando y ha realizado un estudio sobre la necesidad hídrica de la comarca de Antequera, cifrándola en 4,99 hectómetros cúbicos para garantizar el consumo humano, además de financiar el proyecto completo de lo que significaría crear esa tubería por unos 800.000 euros, estudio que en pocos meses se podrá también remitir al Gobierno de España.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España para que en el Consejo de Ministros se autorice el Traspase de Iznájar para garantizar el consumo humano del agua en la comarca de Antequera.
- Dar traslado mediante certificación del presente acuerdo al Presidente y Vicepresidenta 3ª y Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico del Gobierno de España.

Antequera a febrero de 2022.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar Gobierno de España para que el Consejo de Ministros autorice el traspase de Iznájar para garantizar el consumo humano del agua en la comarca de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España y a la Vicepresidenta tercera y Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES (PLAN ITÍNERE 2019) PROCEDIENDO AL ARREGLO DE LOS CAMINOS RURALES PARTIDO ALTO Y CERRO DEL ESPARTAL, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y SIEMPRE DENTRO DEL PRESENTE AÑO 2022.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar a la Junta de Andalucía la ejecución del Plan de Mejora de Caminos rurales (Plan Itínere 2019) procediendo al arreglo de los caminos rurales Partido Alto y cerro del Espartal, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del presente año 2022, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de INFRAESTRUCTURAS, LOGISTICA, OBRAS, URBANISMO, INVERSIONES, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES, DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Solicitar a la Junta de Andalucía la ejecución del Plan de Mejora de Caminos rurales (Plan Itínere 2019) procediendo al arreglo de los caminos rurales Partido Alto y cerro del Espartal, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del presente año 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los caminos rurales suponen una forma de conexión de los núcleos de población con los entornos rurales más próximo a nuestras viviendas, son usados a diario por miles de vecinos y vecinas, ya sea para la realización de tareas agrícolas, ganaderas, la práctica cinegética, para el acceso a zonas de recreo o, incluso, como vías en las que realizar actividades deportivas.

Nuestros caminos rurales son usados por vecinos y vecinas durante todos los días del año y, además, en nuestro municipio contamos con una importante cantidad de caminos, al ser unos de los municipios con más extensión de toda España, por los que transitan personas, bicicletas, vehículos y tractores.

En el año 2019, el Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía, también conocido como Plan Itínere 2019, permitió a muchos municipios andaluces solicitar el arreglo integral de caminos deteriorados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Este tipo de planes, además de los evidentes beneficios en materia de infraestructuras y seguridad, también sirven para generar empleo. Esto se hace más evidente e importante en el ámbito rural, donde se sitúan las mayores tasas de paro en nuestra tierra.

Este plan beneficia, entre otras cosas, a la eficiencia de las explotaciones agrarias del municipio, ya que mediante la mejora de las infraestructuras se conseguirá incrementar la competitividad agrícola, ganadera y forestal.

Desde el PSOE valoramos positivamente la importancia que las infraestructuras agrarias tienen para el desarrollo rural, ya que contribuyen de manera decisiva a la cohesión social y territorial, incrementando la renta de la actividad agraria y mejorando la competitividad de los productos.

Desde el punto de vista municipal este plan debería permitir el beneficio de los usuarios de los caminos, ya que las obras y actuaciones previstas van a servir para modernizar y mejorar los caminos rurales de nuestra tierra.

Muchos ayuntamientos andaluces concurren a dicha convocatoria para el arreglo de sus caminos, entre ellos el nuestro, siendo admitida la propuesta de arreglo del camino rural Partido Alto en plena Vega antequerana, así como el camino del cerro del Espartal, según información del propio equipo de gobierno.

Sin embargo, han transcurrido 3 años desde que se aprobó el Plan y, lo que es más importante, han transcurrido más de 3 campañas agrícolas sin que los agricultores y vecinos de nuestro municipio hayan podido disfrutar del camino con las mejoras proyectadas, es más, debido al transcurso del tiempo el citado camino se ha deteriorado aún más. Igualmente, mientras la Junta de Andalucía no cumplía con los ayuntamientos, tampoco se han convocado nuevas ayudas que permitan la incorporación de otros caminos del municipio que se encuentran deteriorados.

Resulta incomprensible que por parte de la Junta de Andalucía y de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Málaga no se haya comenzado a ejecutar esta obra, es más, ni siquiera se ha dado una explicación a esos retrasos injustificados que suponen un grave perjuicio para una parte muy importante de nuestros vecinos y vecinas, como son los productores y trabajadores agrícolas, así como para los vecinos y vecinas en general, que disfrutan de los caminos a diario.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Antequera entendemos que es urgente que, por parte del Pleno del Ayuntamiento, en interés de nuestros vecinos y vecinas, y de nuestro sector agrícola, reclamemos a la Junta de Andalucía el arreglo inmediato de los caminos, cumpliendo, de este modo, con el propio Plan de Adecuación de Caminos proyectado por la Junta de Andalucía en el año 2019, que fue resuelto definitivamente el 23 de febrero de 2020, y anunciado a bombo y platillo por la

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Delegada Territorial de Málaga, pero que a día de hoy se encuentra sin iniciar sus trabajos. Una vez más tenemos una muestra de la propaganda desmedida del gobierno de Moreno Bonilla, en un claro afán electoralista, puesto que es evidente que, por parte de la Junta de Andalucía y el Partido Popular, se está dilatando el proceso para iniciar las obras en el momento en que se convoquen las próximas elecciones andaluzas, generando con dicha actitud partidista y electoralista un grave perjuicio a los vecinos y vecinas de este municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Solicitar a la Junta de Andalucía la ejecución del Plan de Mejora de Caminos rurales (Plan Itínere 2019) procediendo al arreglo de los caminos rurales, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del presente año 2022.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía la elaboración y aprobación de un Plan de Arreglo de Caminos Rurales, para poder incluir aquellos caminos que se han deteriorado en el periodo de tiempo que ha transcurrido desde que se proyectó el plan de 2019, y que no han podido acogerse a otras ayudas de la Junta de Andalucía dado que no las ha realizado.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía de Málaga y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Antequera, a 26 de enero de 2022
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para solicitar a la Junta de Andalucía la ejecución del Plan de Mejora de Caminos rurales (Plan Itínere 2019) procediendo al arreglo de los caminos rurales Partido Alto y cerro del Espartal, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del presente año 2022.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APROBACIÓN DE LÍNEA DE AYUDAS PARA COMERCIOS Y PYMES AFECTADOS POR OBRAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA VÍA PÚBLICA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre aprobación de línea de ayudas para comercios y pymes afectados por obras de titularidad municipal en la vía pública, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS RESTANTES COMISIONES:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Aprobación de línea de ayudas para comercios y pymes afectados por obras de titularidad municipal en la vía pública

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comienzo de la obra de remodelación de calle Infante Don Fernando llegó con cierta polémica, por un lado, por los propios incumplimientos del señor Barón en cuanto a la realización de consulta vecinal para optar por la eliminación de carril de circulación o por eliminar aparcamientos, y por otro, por la oposición a las obras por vecinos que entienden que no son prioritarias viendo el desastroso estado de muchas calles en barrios y anejos del municipio, además de las quejas y malestar mostrado por comerciantes y residentes por el perjuicio que supone unas obras que no han sido consensuadas ni planificadas con ellos.

Se trata de unas obras a las que se oponen vecinos o comerciantes, al menos, tal y como se han proyectado sin contar con nadie por parte del Ayuntamiento. Tanto es así, que se han producido varias manifestaciones públicas por parte de comerciantes y residentes.

Hemos de recordar además que estas discurren en la arteria principal de la ciudad que sirve de conexión y de lugar habitual al que acuden muchos vecinos y vecinas que realizan trámites o gestiones.

Por un lado, residentes y comerciantes consideran que se van a eliminar plazas de aparcamiento, lo que conlleva también el descontento de los que no entienden que el Ayuntamiento, que no ha otorgado ayudas durante la pandemia para solventar las graves consecuencias que tuvo el cierre durante los periodos más duros de la pandemia por la COVID-19, les lastre nuevamente a partir de ahora eliminando plazas de aparcamiento y por lo tanto disuadiendo a los vecinos y vecinas a no realizar

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

compras en esta zona de la ciudad, donde a partir de ahora se dificultará todavía más la movilidad.

Por otro lado, consideran que las obras les van a perjudicar durante el tiempo que se lleven a cabo, ya que será prácticamente imposible mantener su actividad comercial mientras existan socavones, cierres de movilidad en la zona, ruidos y polvo.

Vecinos y comerciantes no entienden que las obras se lleven a cabo sin haber contado con ellos. No es razonable que no se hayan tenido en cuenta de manera que pudieran articularse otras medidas que no afectarían tanto ni a los residentes, ni a los comerciantes.

Además, debido a las obras, el Ayuntamiento no ha ofrecido posibilidades de aparcamientos en zonas aledañas, dejando como única opción los parkings privados con el consiguiente coste añadido a las economías familiares.

Ahora vecinos y comerciantes ven cómo durante más de un año y medio se verá cortada la movilidad en la zona, impidiendo el acceso a sus garajes, dificultando la movilidad hacia sus domicilios y lastrando la actividad comercial.

Las obras, por tanto, se están llevando a cabo sin consenso vecinal y sin ningún tipo de acuerdo con los comerciantes que permita poder seguir ejerciendo su actividad con máxima normalidad.

Desde el PSOE consideramos además que se hace necesario, al igual que sucede en otras ciudades españolas, que se impulse a nivel municipal una línea de ayudas para comercios y pymes, afectados por obras de titularidad municipal en la vía pública.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Antequera impulse una línea de ayudas para comercios y pymes, afectados por obras de titularidad municipal en la vía pública.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Antequera apruebe una modificación presupuestaria para subvencionar el coste de las tasas e impuestos municipales, para los comerciantes y pymes en la zona Infante Don Fernando afectados por las obras de remodelación de la zona.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Antequera ponga a disposición de los vecinos y vecinas los aparcamientos en propiedad de calle Picadero, priorizando en aquellos que tengan problemas de movilidad.

Antequera, a 23 de Febrero de 2022
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero y segundo de la propuesta, y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto tercero de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre aprobación de línea de ayudas para comercios y pymes afectados por obras de titularidad municipal en la vía pública.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN VALOR DE ANTEQUERA EN LOS PROYECTOS QUE CONTEMPLAN EL DESARROLLO DEL GUADALHORCE, POR SER EL TÉRMINO MUNICIPAL MÁS EXTENSO POR EL QUE DISCURRE LA CUENCA FLUVIAL, YA QUE LA MAYOR PARTE DE PROYECTOS SUPRAMUNICIPALES Y PROVINCIALES, COMENTEN LA IMPRUDENCIA DE DEJARNOS AL MARGEN DE ESAS INVERSIONES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la puesta en valor de Antequera en los proyectos que contemplan el desarrollo del Guadalhorce, por ser el término municipal más extenso por el que discurre la cuenca fluvial, ya que la mayor parte de proyectos supramunicipales y provinciales, cometen la imprudencia de dejarnos al margen de esas inversiones, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de TURISMO, CULTURA, PATRIMONIO MUNDIAL, EDUCACIÓN, FERIAS, TRADICIONES, JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Puesta en valor de Antequera en los proyectos que contemplan el desarrollo del Guadalhorce, por ser el término municipal más extenso por el que discurre la cuenca fluvial, ya que la mayor parte de proyectos supramunicipales y provinciales, cometen la imprudencia de dejarnos al margen de esas inversiones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Málaga está impulsando un nuevo gran proyecto: el Corredor Verde del Guadalhorce, una propuesta que incluye a ocho municipios que forman parte de la cuenca baja del río en un recorrido de 54 kilómetros, entre los parajes naturales del Desfiladero de los Gaitanes y la Desembocadura del Guadalhorce. El proyecto aúna la recuperación ambiental y paisajística del río y sus afluentes, la creación de grandes espacios de esparcimiento y ocio y el acondicionamiento de senderos y paseos, generando con ello el mayor parque fluvial de España, con cuatro millones y medio de metros cuadrados.

Este será posiblemente el mayor proyecto de la Diputación y un revulsivo para toda la comarca y para la provincia de Málaga

El gran objetivo es hacer del Valle del Guadalhorce un lugar estratégico, no solo de la provincia de Málaga, sino de toda Andalucía, para el desarrollo de actividades sostenibles poniendo en valor su entorno natural, su rica y variada biodiversidad y su patrimonio histórico y cultural, todo ello sin olvidar su potencial ganadero y, sobre todo, agroalimentario, que es una de sus señas de identidad de Málaga.

Se suma a las cuatro apuestas de la Diputación de Málaga que en los últimos años han contribuido a poner en valor el patrimonio natural, realizando la variedad territorial y ambiental de la provincia: Gran Senda, Senda litoral, Caminito del rey y desembocadura del Guadalhorce.

En 2017 se comenzó a planear y a trabajar en el proyecto del Corredor Verde del Guadalhorce tomando como eje vertebrador la Gran Senda del Valle del Guadalhorce, se sigue trabajando para presentar un plan estratégico junto a los ayuntamientos, la Junta de Andalucía y el Gobierno central, y se necesitará financiación por parte de todas las administraciones, incluidos los fondos europeos. Para la ejecución del proyecto se han solicitado 40 millones de euros del fondo Next Generation EU.

El Corredor Verde del Guadalhorce cuenta con varias líneas de actuación: la recuperación ambiental y paisajística de las riberas del Guadalhorce, de sus afluentes y arroyos, que suman una longitud de casi 400 kilómetros.

En este sentido, se contempla la limpieza y conservación de los cauces, la revegetación de especies autóctonas y la eliminación de otras que no son propias del entorno. Ello se completa con la restauración de zonas de especial valor ambiental y paisajístico del entorno, que suman unos 400.000 metros cuadrados.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Otra línea de actuación consiste en crear zonas de esparcimiento, así el Corredor Verde se convertirá en el parque fluvial más grande de España.

Otra línea de actuación es el acondicionamiento de senderos, y paseos fluviales, que sumarán unos 140 kilómetros, aprovechando las márgenes del río como zona para caminar o desplazarse en bicicleta y a caballo.

Y otra línea de actuación serán los equipamientos y centros de difusión del patrimonio, incluida la potenciación del tren de cercanías, con nuevos apeaderos que mejoren la accesibilidad.

El Ayuntamiento de Málaga ha recibido recibió una importante inyección de fondos europeos para poner en marcha un ambicioso proyecto que pretende catalogar, proteger y fomentar la biodiversidad en la ciudad. Bautizado como Lifewatch Alborán, contempla medidas por valor de nueve millones de euros financiadas en su mayor parte por Lifewatch ERIC, un departamento de la Unión Europea que irá de la mano del Consistorio en el desarrollo de la actuación a lo largo de los próximos años.

Entre las actuaciones contempladas en esta iniciativa, se encuentra la creación de un corredor verde a lo largo del tramo urbano del río Guadalhorce, a modo de continuación de las medidas desarrolladas en los últimos años para fomentar los valores naturales del paraje de su desembocadura y al mismo tiempo permitir el acceso de los ciudadanos.

El OMAU ha completado ya el estudio previo para ese corredor verde, un pulmón de 962 hectáreas que abarcará desde la zona de Santa Amalia hasta la desembocadura; y que estará conectado con el corredor que impulsa la Diputación Provincial para llegar hasta el Caminito del Rey, lo que convertirá el cauce del Guadalhorce en un paseo fluvial de 54 kilómetros.

El corredor verde de la capital incluirá medidas para la conectividad ecológica con otros espacios cercanos como la laguna de los Prados, Arraijanal o el campamento Benítez; la instalación de sensores para controlar la calidad de las aguas del río y para el seguimiento de las especies amenazadas y control de las invasoras; acciones para la reducción del impacto ambiental, acústico y lumínico que provocan el aeropuerto y las vías férreas que lo cruzan; adecuación de itinerarios peatonales y carriles para bicicletas; y la implantación de un plan de control de accesos, entre otras actuaciones.

Se han previsto accesos, recorridos peatonales, repoblaciones vegetales, escolleras en la desembocadura, zonas para aparcamientos, aseos portátiles, contenedores para residuos, instalaciones para actividades deportivas, una zona para perros en libertad, espacios a modo de rocódromo, y la creación de un sendero por la zona de la playa para conectar el futuro parque en el campamento Benítez con la desembocadura del Guadalhorce, entre otras intervenciones.

Hace un año planteamos la incorporación al futuro geoparque del Guadalhorce, a continuación destacamos del acta de la sesión plenaria de enero de 2021:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA OPORTUNIDAD DE FORMAR PARTE DEL FUTURO POTENCIAL GEOPARQUE DE ALTOS DEL GUADALHORCE, ASÍ COMO LA PETICIÓN A LA DIPUTACIÓN Y AL RESTO DE MUNICIPIOS DE PARTICIPAR EN SU GESTACIÓN, COMO MEDIDA DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA.

Antequera, a 28 de Diciembre de 2020
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al análisis y estudio de la oportunidad de formar parte del futuro potencial GeoParque de Altos del Guadalhorce, así como la petición a la Diputación y al resto de municipios de participar en su gestación, como medida de potenciación de los recursos de Antequera.

El Río Guadalhorce, nace en la comarca de Antequera, y tiene un curso de 166 Km, tratándose del más largo y caudaloso de la provincia de Málaga y tercero de Andalucía, atraviesa los términos municipales de Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario, Archidona, Antequera, Ardales, Alora, Pizarra, Alhaurín el Grande, Cártama, Alhaurín de la Torre y Málaga.

Los proyectos reseñados y los futuros pueden resultar esenciales para el desarrollo de Antequera y sobre todo de la Entidad Local Menor de Bobadilla Estación.

No se puede por más tiempo vivir de espaldas a estos desarrollos, no podemos permitir por más tiempo, que se nos margine de estos proyectos y de sus potencialidades.

Todos recordamos para que servimos en la presentación del proyecto “Dusi Caminito del Rey” pero debemos reclamar el lugar que nos corresponde.

ANTEQUERA DEBE ESTAR PRESENTE, MUY PRESENTE EN LOS PROYECTOS QUE HACEN PROVINCIA.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga, la incorporación de Antequera y por ende la Entidad Local Menor de Bobadilla Estación, a los proyectos relacionados con el Corredor Verde del Guadalhorce.

Segundo.- Mostrar esta realidad al resto de municipios de la comarca Norte de la Provincia de Málaga, para solicitar conjuntamente la participación en estos proyectos que contarán con una importante financiación de la U.E. del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Realización de Anteproyectos desde el Ayuntamiento de Antequera que permitan presentar una cartera de actuaciones en nuestro territorio en relación con el corredor verde del Guadalhorce.

Cuarto.- Solicitar a la Administración Autonómica y al Defensor del Pueblo de Andalucía el apoyo suficiente para nuestra incorporación a estos proyectos de vertebración territorial pivotados en torno a la Diputación Provincial de Málaga con el concurso de otras Administraciones.

Quinto.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal a la Entidad Local Menor de Bobadilla Estación, de Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a la Diputación Provincial de Málaga, y a la FAMP.

Antequera, a 22 de febrero de 2022
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la puesta en valor de Antequera en los proyectos que contemplan el desarrollo del Guadalhorce, por ser el término municipal más extenso por el que discurre la cuenca fluvial, ya que la mayor parte de proyectos supramunicipales y provinciales, cometen la imprudencia de dejarnos al margen de

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

esas inversiones.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA PUESTA EN MARCHA INMEDIATA DE LOS PLANES DE EMPLEO PARA LOS AYUNTAMIENTOS Y OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS PARA LAS QUE RECIBE FINANCIACIÓN ESTATAL Y ESTÁN SIN EJECUTAR. FINANCIAR CON FONDOS MUNICIPALES EL 50% DEL PROGRAMA COMO SE HIZO EN EL ÚLTIMO DE 2020, ANTE LOS RECORTES PRESUPUESTARIOS AUTONÓMICOS O DEL 100% EN CASO QUE NO SE PONGAN EN MARCHA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la misma queda integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para exigir a la Junta de Andalucía, la puesta en marcha inmediata de los Planes de Empleo para los Ayuntamientos y otras Políticas Activas para las que recibe financiación estatal y están sin ejecutar. Financiar con fondos municipales el 50% del programa como se hizo en el último de 2020, ante los recortes presupuestarios autonómicos o del 100% en caso que no se pongan en marcha por la Junta de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“A la Comisión Informativa de INFRAESTRUCTURAS, LOGISTICA, OBRAS, URBANISMO, INVERSIONES, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES, DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Exigir a la Junta de Andalucía, la puesta en marcha inmediata de los Planes de Empleo para los Ayuntamientos y otras Políticas Activas para las que recibe financiación estatal y están sin ejecutar. Financiar con fondos municipales el 50% del programa como se hizo en el último de 2020, ante los recortes presupuestarios autonómicos o del 100% en caso que no se pongan en marcha por la Junta de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos conocido recientemente como en el Parlamento de Andalucía la negativa de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PP, C's y Vox a la Iniciativa Socialista de recuperación por parte de la Junta de los programas de promoción de empleo para entidades locales.

Andalucía que ha liderado la destrucción de empleo y el crecimiento de parados registrados, con 800.000 personas sin trabajo, debe tomar medidas y poner mecanismos paliativos de esta situación. En Antequera hemos experimentado un crecimiento de desempleados, después de muchos meses con dinámicas contrarias y que con el incremento de 103 personas paradas registradas, alcanzamos los 3.486 desempleados, la puesta en marcha de estos programas de planes de empleo municipales podrían venir a paliar la situación de más de un centenar de personas en nuestra ciudad y más de mil en la comarca.

La proposición no de ley (PNL) socialista debatida esta semana (febrero 2022) en comisión parlamentaria planteaba, entre otras medidas, la reformulación urgente por parte de la Junta y de la mano de los ayuntamientos andaluces a través de la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias) de nuevos planes de empleo municipales.

Resulta poco comprensible que la Junta de Andalucía deje sin ejecutar millones en el presupuesto de la Consejería de Empleo, correspondientes a planes de apoyo a autónomos e incentivos a la contratación, y ayudas a la solvencia del tejido empresarial que la Administración Autonómica está obligada a devolver al Estado por no ejecutarlos.

A esto debemos sumar el recorte en técnicos de la plantilla de orientación laboral, que también hemos sufrido en Antequera y la Comarca, la tardanza de tres años en convocar las antiguas escuelas-taller y talleres de empleo pese a contar con la financiación del Gobierno Central en cada anualidad, sin que la Junta las haya puesto en marcha, concretamente en Antequera, ya lo advertíamos en moción socialista presentada en el Pleno de noviembre de 2019, y que comprobamos en estos momentos, 3 años después, como a pesar de haber sido presentada a finales de año, transcurridos dos meses, aún desconocemos su inicio, en una manifestación clara de desprecio hacia los desempleados de nuestra ciudad que como hemos visto, ha experimentado un peligroso incremento.

En el pleno corporativo de enero de 2020, se debatió la moción presentada en noviembre de 2019.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE DOTE LOS INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS QUE PERMITAN A LOS PLANES DE EMPLEO SEGUIR CRECIENDO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO, POR SER MUY NECESARIOS PARA LOS MUNICIPIOS ANDALUCES.

Antequera, a 15 de noviembre de 2019 GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"
Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido. Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía para que dote los incrementos presupuestarios que permitan a los Planes de Empleo seguir creciendo, así como los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, por ser muy necesarios para los municipios andaluces.

La práctica habitual de no ejecutar el presupuesto, para presumir de superávit y sobre todo poder ampliar los gastos en propaganda y riego de voluntades, está reñida con las necesidades de los desempleados y desempleadas de Andalucía en general y Antequera en particular.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía, la puesta en marcha inmediata de los Planes de Empleo para los Ayuntamientos y otras Políticas Activas para las que recibe financiación estatal.

Segundo.- Mostrar el apoyo a la Iniciativa Socialista en el Parlamento de Andalucía para la puesta en marcha de los planes de empleo en la Entidades Locales de Andalucía a través de la FAMP.

Tercero.- Puesta en marcha inmediata de los proyectos de Empleo y Formación que tiene consignados el Ayuntamiento de Antequera, para dar cobertura a los desempleados y desempleadas, así como realizar las previsiones presupuestarias para afrontar tanto el 50%, como el 100%, según el caso para los planes de empleo municipales en 2022.

Cuarto.- Conminar a la Administración Autonómica para que imprima celeridad en la puesta en marcha de las medidas relacionadas con las Políticas Activas de Empleo tan necesarias para los desempleados de nuestra ciudad.

Quinto.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, y a la FAMP.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, a 22 de febrero de 2022
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo y tercero de la propuesta, y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos cuarto y quinto de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para exigir a la Junta de Andalucía, la puesta en marcha inmediata de los Planes de Empleo para los Ayuntamientos y otras Políticas Activas para las que recibe financiación estatal y están sin ejecutar. Financiar con fondos municipales el 50% del programa como se hizo en el último de 2020, ante los recortes presupuestarios autonómicos o del 100% en caso que no se pongan en marcha por la Junta de Andalucía.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES URBANOS DE RÍOS Y ARROYOS, ASÍ COMO DE LOS CAUCES DE RÍOS Y ARROYOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la limpieza y mantenimiento de los cauces urbanos de ríos y arroyos, así como de los cauces de ríos y arroyos del término municipal de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA:

Propuesta para la limpieza y mantenimiento de los cauces urbanos de ríos y arroyos, así como de los cauces de ríos y arroyos del término municipal de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el grupo municipal, apostamos claramente por conseguir una ciudad sostenible, habitable y segura para sus habitantes, y para ello es fundamental la recuperación medioambiental del patrimonio natural que la ciudad de Antequera posee. Por ello entendemos vergonzante el estado en el que se encuentran los cauces urbanos de los arroyos de nuestra ciudad y nuestras pedanías.

Situación altamente preocupante en la conocida como sangradera en Bobadilla, Arroyo del Alcázar, Arroyo de las Adelfas o del cauce del propio río de la Villa entre otros.

Los cauces urbanos de nuestros ríos y arroyos aumentan su peligrosidad cuando la ciudad sufre lluvias torrenciales, por lo que el Ayuntamiento, debe solucionar los problemas de limpieza y mejora de los dichos cauces, ya que son vitales para la prevención de futuras inundaciones, además de aplicar las medidas oportunas para revertir el estado de abandono en el que éstos se encuentran. De lo contrario, se seguirán provocando atoros y aumentando el riesgo de desborde debido a la gran cantidad de sedimentos que terminan arrastrándose.

No obstante, el Ayuntamiento sólo puede ejercer esta labor en los tramos urbanos de los cauces que se encuentran dentro de su término municipal, dependiendo de la Junta de Andalucía los tramos medios y altos de los cauces. Esto hace necesario un Plan de Actuación con la Junta de Andalucía en el que tanto el Ayuntamiento como el Gobierno de la Comunidad se coordinen en los trabajos de limpieza de estos cauces.

Obviamente, y como se señalaba al principio de esta iniciativa, desde nuestro Grupo Municipal apostamos por una ciudad habitable y sostenible, no sólo para los antequeranos y antequeranas, sino también para la fauna que habita en este tipo de hábitat, por lo que queda de fuera duda, que las intervenciones a realizar para la limpieza y mantenimiento de estos cauces, debe seguir una serie de criterios medioambientales que no perjudiquen a las distintas especies que los habiten y su biodiversidad.

En atención a lo anterior, proponemos que se adopten los siguientes

ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Primero.- Instar al equipo de gobierno a impulsar las actuaciones necesarias, en todo lo referente a sus competencias, en materia de limpieza y retirada de residuos, en los cauces de los ríos y arroyos de la ciudad, en coordinación con otras administraciones, estableciendo un calendario de limpieza anual y de acceso público. A la vez que instar al gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las actuaciones necesarias en lo relativo a sus competencias, creándose un Plan de Actuación coordinado entre ambas instituciones.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a impulsar un plan de actuación e inversiones en cauces de ríos y arroyos para su recuperación.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a llevar a cabo una campaña de sensibilización que frene los vertidos de residuos en la ciudad, prestando especial atención a los cauces urbanos de los ríos y arroyos.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un Plan de Inversiones para la total consecución de una red de pluviales (alcantarillado) y red de aguas residuales (saneamiento) completamente separadas.

Antequera a 23 de febrero de 2022"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante de Grupo Municipal Ciudadanos y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero y segundo de la propuesta, y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido negativo, en cuanto a la aprobación de los puntos tercero y cuarto de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la limpieza y mantenimiento de los cauces urbanos de ríos y arroyos, así como de los cauces de ríos y arroyos del término municipal de Antequera.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA QUE AUTORICE LA ACTUACIÓN EN LAS FOSAS DEL CEMENTERIO DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la misma vuelve a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para que autorice la actuación en las fosas del cementerio de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA:

PROPUESTA PARA INSTAR A LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO PARA QUE AUTORICE LA ACTUACIÓN EN LAS FOSAS DEL CEMENTERIO DE ANTEQUERA

El compromiso de nuestro Grupo Municipal con la recuperación de la memoria democrática de nuestra ciudad ha quedado más que patente durante todo este mandato y mandatos anteriores. Han sido innumerables las propuestas presentadas por nuestro grupo para tratar de que este Ayuntamiento se comprometería al inicio de los trabajos de la exhumación de las fosas de las víctimas del bando sublevado que fueron fusiladas y que casi 90 años después aún no han sido identificadas y sigue en la denominada zanja general del cementerio municipal.

Fruto de nuestra presión y del compromiso adquirido por el Equipo de Gobierno el pasado mes de agosto el Ayuntamiento de Antequera elaboro un proyecto de INVESTIGACIÓN PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS FOSAS COMUNES DEL CEMENTERIO DE ANTEQUERA (MÁLAGA).

Proyecto que fue presentada a la convocatoria de Subvenciones del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática que se articulaba a través de la FEMP. Dicha convocatoria incluía un plazo de ejecución de los proyectos de 6 meses, terminando el 31 de mayo de 2022. Antequera ha sido incluida en los proyectos subvencionados con la cantidad de 7.600 € sin embargo hasta la fecha ni se han iniciado los trabajos ni tan siquiera la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ha autorizado la actuación.

Ante el riesgo que se corre de perder la referida subvención y sobre todo el riesgo de

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que el proyecto vuelva a caer en el olvido otros 90 años, es por lo que solicitamos a este Pleno del Ayuntamiento de Antequera que comience de forma urgente los trabajos de acuerdo al Proyecto presentado.

La Junta de Andalucía que tiene las competencias en Memoria Democrática debe autorizar a través de la Consejería competente (Cultura y Patrimonio Histórico) todas las actuaciones en fosas de la Comunidad Autónoma, previa consideración y propuesta del Comité Técnico de Coordinación de Exhumaciones, conforme al artículo 8, ap.3 de la Ley 2/2017 de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Las actuaciones pendientes, en mitad del periodo de ejecución, no pueden iniciar las intervenciones hasta que no se publique en el BOJA la Orden de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico autorizándolas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-AA propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a la autorización urgente e inmediata para el comienzo de los trabajos relacionados con la exhumación de la fosa del Cementerio de Antequera.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

Antequera a 23 de febrero de 2022"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante de Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para instar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para que autorice la actuación en las fosas del cementerio de Antequera.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA LA INSTALACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA DE UN SISTEMA DE PRELOCALIZADORES DE FUGAS DE AGUA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la instalación en la red de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Antequera de un sistema de prelocalizadores de fugas de agua, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA:

PROPUESTA PARA LA INSTALACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA DE UN SISTEMA DE PRELOCALIZADORES DE FUGAS DE AGUA.

El Ayuntamiento de Antequera es responsable de la conservación y el mantenimiento de la red de abastecimiento de agua potable Una red de abastecimiento con tuberías antiguas y pobremente mal dimensionadas, el inadecuado control de la corrosión, el mantenimiento pobre de válvulas y el daño mecánico son algunos de los factores contribuyentes a las fugas. Un efecto de la fuga de agua, aparte de la pérdida de los recursos de agua, es la reducción de la presión en los sistemas de abastecimiento y las filtraciones a las viviendas que en ocasiones puede ocasionar el deterioro de las cimentaciones de las propias viviendas. La red de abastecimiento del Ayuntamiento de Antequera es inmensa, por desgracia ya han sido varias las cimentaciones de viviendas que se han visto afectadas por fugas, la más reciente las casas afectadas de la Urbanización del Tejar. Con objeto de conseguir una mejora en el rendimiento de la red de agua potable en la ciudad de Antequera, y evitar nuevas fugas que puedan dañar a las viviendas se precisa la instalación de un sistema inteligente que detecte y localice este tipo de fugas en el mínimo tiempo posible.

La solución definitiva para la mejora de rendimientos pasa por la renovación completa de las redes, actualmente obsoletas en muchas ocasiones, y la planificación económica para poder afrontar la renovación de las que actualmente no lo son.

Las técnicas actuales más óptimas para la localización de fugas incluyen equipos que permiten prelocalizar la fuga desde el mismo instante de su aparición en una zona concreta, la cual será posteriormente localizada, mediante el uso de otros equipos como el geófono o el correlador acústico.

Los equipos de prelocalización vuelcan automáticamente vía mensaje telefónico, los datos registrados, según su programación, al ordenador central del Servicio, donde se analizarán para definir si existe alguna anomalía y dónde tendrán que utilizarse los

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

equipos de búsqueda. Estos equipos, para aumentar su efectividad, estarán instalados de forma fija en la red, en puntos accesibles de la misma, como son ventosas, bocas de riego, válvulas etc.

Con este control en continuo se analizarán y compararán los valores obtenidos que tendrán que corresponder a una gestión óptima desde el punto de vista técnico.

La instalación de estos prelocalizadores facilita la gestión óptima del Servicio y su inspección, en lo referente a la búsqueda de fugas y la reparación de ellas, dado que se puede establecer TRAZABILIDAD, entre los informes emitidos por los prelocalizadores en continuo, con la desaparición del estado de FUGA.

La consecución del máximo rendimiento de red por este motivo estará asegurado y, por tanto, el menor consumo de recursos energéticos al cual deben tender las ciudades de éxito futuro

Los prelocalizadores son desplegados de manera rápida y sencilla, cubriendo grandes áreas. Cada unidad dispone de su propio módulo radio que permite comunicación con los repetidores y/o patrullador. Por ello, el número de prelocalizadores empleados es fácilmente escalable de modo que se adaptan de manera idónea a la extensión del área que se pretende cubrir.

Las distancias entre sensores vendrán marcadas por los parámetros de material, diámetro y presión de la red en cada uno de los puntos en donde colocaremos cada unidad prelocalizadores. La cota superior de distancia entre sensores será de 200 metros donde se den las condiciones más favorables (fundición o similar, diámetros pequeños de tubería y altas presiones). Esta distancia irá disminuyendo según las condiciones hasta llegar a promedios inicialmente de unos 150 metros entre los sensores.

Los prelocalizadores son suficientemente pequeños y de posicionamiento adaptable, así se ajustan a la mayoría de las localizaciones; por tanto, pueden posicionarse de cualquier forma, ya sea vertical, horizontal u oblicuamente para facilitar la instalación en las pequeñas arquetas o de poca profundidad. Para facilitar dicho posicionamiento en válvulas, bocas de incendio, bridas, etc. va provisto de un potente imán que asegura el contacto directo con la tubería. De igual manera, se puede colocar directamente sobre la propia tubería siendo esta de cualquier material; si bien, cuando la tubería es plástica es recomendable la instalación de un collarín para asegurar el buen acoplamiento del imán con una superficie metálica.

La operatividad y facilidad de manejo, es tal que cada equipo de forma automática una vez activado con el paso de un imán por su parte superior y habiendo registrado datos durante al menos una noche, toma la decisión de si hay fuga o no fuga en torno a cada una de las unidades instaladas, sin estar expuesta a la subjetividad del personal que lo maneja ni dependiente de las condiciones de red (materiales, presiones, punto de ubicación, etc.).

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El prelocalizador no requiere ningún tipo de programación, ni de umbrales de fuga o no fuga (dichos datos no son normalmente conocidos a priori por los técnicos), ni de los intervalos de registros y transmisión de datos. Por ello, el número de sensores empleados para cubrir una zona es fácilmente ampliable; esto conlleva una mejor organización y flexibilidad del trabajo.

En definitiva, se trata de un SISTEMA INTELIGENTE cuya gestión y explotación es sistemática, sencilla y fiable, lo que redundará en un coste mínimo de gestión de implantación y explotación.

Los equipos prelocalizadores son robustos ante un uso intensivo, algo muy necesario dado que el equipo está trabajando expuesto a condiciones difíciles de humedad, temperatura, condensación y manipulación por parte del personal encargado de la red de abastecimiento. Asimismo, dispone de la protección IP68 necesaria para tal aplicación. La tecnología de la detección empleada, se basa en el análisis automático de los dos parámetros que identifican las señales de identidad acústica de una fuga; amplitud de ruido y dispersión estadística de las muestras de ruido. Datos que permiten en términos absolutos (y no relativos) a cada prelocalizador decidir de forma automática y sin intervención humana si el ruido que le llega corresponde a una posible fuga próxima a su ubicación. Además, dichos valores permiten ubicar de forma aproximada la distancia de la fuga al punto donde está instalado el prelocalizador.

El propio prelocalizador es capaz de analizar la señal del ruido percibido interpretando que la amplitud y dispersión son propias de una fuga. Esto es, no es necesario la exportación de los datos registrados a un PC para su posterior análisis e interpretación de fuga o no fuga, aunque sí lo permita. La información sobre el estado fuga o no fuga de cada prelocalizador aparece directamente en la pantalla del patrullador en caso de utilizarse o en el LED del propio prelocalizador.

Cada sensor prelocalizador almacena y compara el histórico de valores de amplitud y dispersión de ruido de varios días. Tiene su propio dispositivo automático de análisis y toma de decisión que se autoadaptará a las condiciones particulares del punto donde se encuentra instalado.

Todo prelocalizador dispone de un diodo LED que indica el estado FUGA / NO FUGA en el que se encuentra.

En atención a lo anterior, proponemos que se adopten los siguientes,

ACUERDOS

Primero. - Consignar la partida necesaria en el presupuesto municipal para la instalación de un sistema de prelocalizadores en la red de abastecimiento de agua potable de Antequera al efecto de poder detectar en el mínimo tiempo posible la presencia de fugas, que redunde en la pérdida de presión del sistema y en filtraciones a viviendas.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo. - Dar traslado de los presentes acuerdos y del texto de la propuesta a las Asociaciones de Vecinos de Antequera, al Consejo de Administración de Aguas del Torcal y al Comité de Empresa de Aguas del Torcal

Antequera a 23 de febrero de 2022”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la instalación en la red de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Antequera de un sistema de prelocalizadores de fugas de agua.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CRÓNICA Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMOS CRÓNICOS.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco de Paula Matas García, por lo que la misma queda integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno, pasando a desempeñar la portavocía del Grupo la primera suplente del Portavoz, la Concejala doña María del Pilar Ruiz Muñoz.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz suplente del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía la puesta en marcha del servicio de rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad y enfermos crónicos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA:

PROPUESTA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CRÓNICA Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMOS CRÓNICOS

Desde el pleno de octubre del 2015 se han presentado varias una mociones por parte de todos los Grupos Municipales para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la puesta en marcha del servicio de rehabilitación crónica y su inclusión en la cartera de servicios como medida primordial para la mejora de la calidad de vida de muchas personas, que mantienen una enfermedad crónica o transitoria. Estamos en el 2022 y la Junta de Andalucía sigue sin prestar estos servicios indispensables para la salud de muchas personas, pese al cambio de color en el Gobierno de la Junta de Andalucía. Lo que era el gobierno del cambio ha resultado ser el gobierno del cambio, de quítate tú que me pongo yo. Para seguir sin prestar este servicio imprescindible para muchas personas, y ello pese a que el PP en la oposición de la Junta de Andalucía hizo de este y otras cuestiones sanitarias su "late motive". Sin embargo a la hora de la verdad han demostrado y están demostrando, no solo que sus palabras eran vacías, sino que además su modelo apuesta por privatizaciones y adelgazamiento del sistema público de salud andaluz. Como demostró el despido de los 8.000 sanitarios en el mes de octubre de 2021, de los cuales 1.500 en nuestra provincia de Málaga. Según palabras de la portavoz del PP en el Ayuntamiento de Antequera debido a que su contratación fue debida a una eventualidad.

Existen muchas personas con discapacidad y enfermos crónicos que necesitan de forma continuada o como mantenimiento, la realización de rehabilitación para mejorar y mantener su calidad de vida. Es fundamental para su estado físico y psíquico, y que por diversas circunstancias no todas pueden tener acceso a ella. La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía es la que tiene las competencias en esta materia, por lo tanto es esta administración la que debe ofrecer este servicio, servicio indispensable para mejorar la calidad de vida de las personas que sufren una discapacidad ya sea transitoria o crónica, así como aquellas otras con una enfermedad crónica. La salud es algo primordial y se debe de fomentar y proteger, por supuesto debemos de velar por todas aquellas personas que sufren algún tipo de discapacidad (psíquica, física o sensorial) o enfermedad crónica y mejorar su calidad de vida en su día a día. Es por ello que los servicios de Rehabilitación del Sistema Andaluz de Salud están muy demandados y son hoy más que nunca una necesidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-AA propone el siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del Servicio de Rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad y enfermos crónicos con sus propios medios humanos y de

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

infraestructura

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a los colectivos sociales y de salud de nuestra ciudad.

Antequera a 23 de febrero de 2022”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para para instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía la puesta en marcha del servicio de rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad y enfermos crónicos.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE ANTEQUERA SE CONVIERTA EN CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA EN 2024.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco de Paula Matas García, ausentándose de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para que Antequera se convierta en capital española de la gastronomía en 2024, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA QUE ANTEQUERA SE CONVIERTA EN CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMÍA EN 2024

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Capital Española de la Gastronomía es un evento anual creado por la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET) que desde el momento inicial invitó a participar a la Federación Española de Hostelería con el objetivo de reconocer a la Ciudad-Comunidad que más haya destacado en la promoción, a nivel nacional e internacional, de la gastronomía como uno de los principales atractivos para el turismo en España.

Según los datos de la Secretaría de Turismo, más de 75 millones de turistas visitan anualmente nuestro el país, y de ellos un 10% reconoce que viajaron a España atraídos por la variada y rica oferta de nuestra cocina. La gastronomía ha pasado a ser uno de los principales motivos de atracción.

La mecánica de la elección es sencilla. Cada año se nombra una Ciudad- Comunidad a la que se le otorga el título de Capital Española de la Gastronomía (CEG), cuyo mandato se corresponde con el año natural, del 1 de enero al 31 de diciembre. Los últimos galardones otorgados, correspondieron a las siguientes ciudades:

2012-La Rioja; 2013-Burgos; 2014-Vitoria Gasteiz; 2015-Cáceres; 2016-Toledo; 2017-Huelva; 2018-León; 2019-Almería; 2020 y 2021-Murcia; 2021-Sanlúcar de Barrameda.

Los encargados de la organización de este evento son la FEPET, y Hostelería de España.

FEPET (Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo) es una entidad profesional sin ánimo de lucro que pertenece a la Federación Internacional de Periodistas y Escritores de Turismo, y por tanto, está vinculada a la UNESCO a través de esta última entidad con el estatuto de miembro asociado y forma parte de la organización Fórum Iberoamericano de Periodistas de Turismo.

Reúne a 200 periodistas y escritores de turismo y gastronomía que residen o trabajan en España y están representados todos los sectores de la actividad periodística: Prensa diaria, suplementos y revistas de turismo dirigidas a profesionales o al público en general, periodismo electrónico, emisoras de radio y de televisión, productoras de video, conferencias, "freelance", autores de libros y guías de turismo y profesores que realizan una labor divulgadora relacionada con el turismo y la gastronomía.

FEPET lanzó la idea de instaurar este galardón, invitando a la organización FEHR (Federación Española de Hostelería, según se denominaba en 2.012, bajo la Presidencia de José María Rubio) a participar en el proyecto. Hostelería de España, fundada en 1977, es la organización empresarial que representa a los restaurantes, bares, cafeterías y pubs de nuestro país.

A nivel nacional, la hostelería está formada por más de 300 mil establecimientos que dan trabajo a 1,7 millones de personas y tiene un volumen de ventas de 129.450 millones de euros, con una aportación del 7,2% al PIB de la economía española. Específicamente, los restaurantes, bares, cafeterías y pubs emplean a 1,3 millones de personas y tiene una facturación de 99 mil millones de euros, aportando el 5,5% al

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PIB nacional. Un sector clave también en nuestra economía antequerana, ya que supone un gran número de empleos directos e indirectos, a la vez que llena de vida nuestras calles.

Desde Ciudadanos consideramos que Antequera reúne los requisitos necesarios para la consecución de esta capitalidad gastronómica. Y que, de hacerse realidad, supondría unos grandes beneficios para nuestro municipio como pueden ser: destino referente gastronómico a nivel español, atracción de turismo, mayor consumo en la hostelería local, evento de larga duración, programas de formación, evento transversal, paquete de destino gastronómico, legado, programación complementaria, uso de plazas hoteleras, desestacionalización, etc.

Por este motivo, desde nuestro grupo municipal llevamos mucho tiempo poniendo sobre la mesa la importancia de impulsar, a través de iniciativas locales, las particularidades de nuestra gastronomía antequerana.

Al respecto, tenemos que reconocer los avances conseguidos en los últimos años gracias a la Denominación de Origen Protegida que se le otorgó a nuestro aceite de oliva virgen extra de Antequera en 2006, o la reciente declaración del Mollete de Antequera como Indicación Geográfica Protegida, y por último los trabajos actuales para alcanzar el IGP del Mantecado, Polvorón y Alfajor. Unos pasos que son fundamentales para la protección y puesta en valor de nuestros principales productos autóctonos.

La consecución de la Capitalidad Gastronómica sería un gran logro sobre el que seguir construyendo y consolidando un sector que está llamado a convertirse en uno de los principales ejes de la economía local. Un sector que merece un total respaldo de las administraciones, y en el que debemos de seguir impulsando medidas y acciones para lograr un único objetivo, alcanzar los máximos estándares de calidad.

Paralelamente a este propósito principal, como es la consecución de que Antequera se convierta en Capital de la Gastronomía en 2024, desde Ciudadanos Antequera planteamos la puesta en marcha de acciones que sirvan como complemento a este objetivo. Y lo hacemos a través de la posibilidad de que en Antequera se grabe alguno de los principales programas gastronómicos que ocupan cada año la parrilla televisiva de nuestro país. Unos programas que reúnen programa tras programa a millones de espectadores, y que suponen un gran impacto económico y de imagen para los destinos que los albergan. Una iniciativa que viene a complementar este impulso a la gastronomía local que desde Ciudadanos Antequera estamos llevando a cabo.

ACUERDOS

1. Solicitar al Ayuntamiento de Antequera que inicie los trámites necesarios para conseguir que Antequera sea 'Capital de la Gastronomía' en 2024.
2. Impulsar un grupo de trabajo a nivel local de mano del sector hostelero y otros sectores implicados para la elaboración de un plan por etapas para la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

consecución de los diferentes objetivos que posibiliten la celebración de este evento. Y paralelamente, la optimización del sector de la hostelería antequerana a través de la puesta de planes e iniciativas comunes.

3. Realizar las gestiones oportunas para albergar en Antequera uno de los principales programas gastronómicos de la parrilla televisiva nacional.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación de Comercios, Empresas e Industria de Antequera, a la asociación empresarial 'Por Antequera' y a la Comunidad de Propietarios del Polígono de Antequera.

Antequera a 22 de febrero de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido negativo, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para que Antequera se convierta en capital española de la gastronomía en 2024.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO BIZUM PARA EL PAGO DE TRÁMITES LOCALES.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la misma vuelve a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, solicitando que la propuesta que presentaba su Grupo, para la puesta en marcha del servicio BIZUM para el pago de trámites locales, quedase sobre la mesa hasta la celebración de una próxima sesión, una vez se hayan terminado los estudios técnicos acerca de la posibilidad de implantar este sistema de pago, acordándose por

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

unanimidad de los veintún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto, que son los que legalmente componen el Pleno, dejar sobre la mesa la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE 'FERROLINERA' EN ANTEQUERA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma queda integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar la implantación del servicio de "Ferrolinera" en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"MOCIÓN PARA SOLICITAR LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE "FERROLINERA" EN ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales de 2020, se celebró el encuentro online "VE Data Day: la Presentación de Resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Conductores de Coche Eléctrico", organizado por All Media Consulting y Electromaps. Dicho encuentro se enmarcaba dentro de los eventos promovidos por la Estrategia de Movilidad Segura, Conectada y Sostenible 2030 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Entre las conclusiones más importantes obtenidas de la encuesta y debatidas en el encuentro se encuentran:

- Los conductores son cada vez menos tolerantes con las deficiencias de la infraestructura para la movilidad eléctrica. Los recién iniciados (1 y 2 años) hacen las peores valoraciones, mientras que los más experimentados (5 años), son más condescendientes. Lo más preocupante es que la valoración de las redes de recarga, tanto públicas como privadas, ha empeorado a pesar de que ya se encontraba en niveles bajos en la primera edición de la encuesta.
- La introducción en el mercado de nuevos servicios específicos para conductores de coche eléctrico (VE). Algunos de estos, que han sido valorados, son los seguros, los contratos de suministro que incluyen dispositivo de recarga, la gestión

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la batería mediante aplicación móvil, la compra del VE en Internet, entre otros.

- Los modos alternativos de acceso al VE. En el contexto de la economía colaborativa, aparecen por primera vez cooperativas de conductores, comunidades de propietarios, así como las primeras flotas de VE de pago por uso o car 'sharing'.

La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada se estructura en nueve ejes, que se desarrollan a través de diferentes líneas de actuación y medidas concretas. Concretamente, el eje número 4 habla sobre movilidad de bajas emisiones, y establece como principios:

-Mejora de la calidad de vida de las personas con la protección de su salud física y bienestar mental.

-Eficiencia en el uso de los recursos y en la gestión de sistemas, medios y terminales de transporte.

-Homogeneidad regulatoria básica, neutralidad tecnológica y respeto a la libre competencia.

-Incrementar la eficacia y eficiencia del sistema de transporte, promoviendo la comodidad e intermodalidad.

-Reducir el consumo de energía y limitar las externalidades ambientales (contaminación atmosférica y acústica).

-Contribuir a la descarbonización a largo plazo de la economía mediante, principalmente, la progresiva electrificación del transporte.

En Antequera, y según podemos observar en la aplicación de referencia en la consulta de infraestructuras de recarga, 'Electromaps', sólo encontramos a disposición de los usuarios 6 puntos de recarga para vehículos eléctricos. De los cuáles, sólo 2 son de carga rápida (superior a los 43kw), es decir puntos en los que podríamos cargar un vehículo medio en 45 minutos. Desde Ciudadanos Antequera consideramos que es a partir de estos niveles de carga cuando estaríamos ante un punto de recarga "ideal", ya que tiempos de espera superiores a la hora de duración resultan poco atractivos para los usuarios, debiendo aspirar a estaciones de 150kw o superior para disminuir hasta los 5 o 10 minutos ese tiempo de recarga completa, algo de lo que no dispone en la actualidad nuestro municipio.

Desde la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC) consideran que la falta de puntos de recarga dificulta enormemente la expansión del vehículo eléctrico, ya que los ciudadanos tienen grandes dificultades para enchufar y cargar sus coches, siendo necesario que las administraciones, entidades públicas, y las empresas compartan sinergias y colaboren para impulsar la transición hacia la nueva movilidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En línea con el incremento de la red de puntos de recargas a nivel nacional desde Adif se ha desarrollado el concepto de 'Ferrolinera'. 'Ferrolinera' es un concepto que ha llevado años de investigación y desarrollo, y que cuenta con una patente propiedad de Adif.

El proyecto 'Ferrolinera' (así se llama también la marca registrada) se basa en puntos de carga conectados a la red ferroviaria en los que se utiliza parte de la energía que genera un tren en su proceso de frenado eléctrico y que se disipa en forma de calor en las resistencias que lleva el tren en el techo. Esta energía es captada por el sistema y se usa para cargar las baterías de los coches.

Este sistema patentado por Adif tiene un enorme potencial, y para muestra un botón; según Adif en una frenada de tren eléctrico se generan 25 kWh y, según indica en una de las fichas informativas de la propia Adif, en una estación de trenes se puede llegar a producir una media de 180 procesos de frenado diario, algo que posibilitaría generar energía suficiente como para cargar las baterías de más de 100 coches eléctricos al día. Unos datos que evidentemente varían según el número de trenes que transcurren por la estación, pero nos dan una idea sobre la potencialidad de este sistema.

Este sistema cuenta con un importante margen de desarrollo, ya que Adif dispone de 1.568 estaciones en España y más de 13.800 kilómetros de líneas. Para la empresa pública, el proyecto Ferrolinera otorga al sistema ferroviario un gran potencial como agregador de puntos de recarga y, con ello, como impulsor de la movilidad eléctrica y sostenible.

El interés de la asociación de fabricantes (ANFAC) en el proyecto de Adif pone de manifiesto que es una iniciativa con futuro; tanto que puede ser clave para la popularización del coche eléctrico en los próximos años y que seguro incrementará las infraestructuras de carga de los vehículos eléctricos en España, que actualmente se sitúa a la cola de Europa (4,9 frente a 28,3 puntos de recarga rápida por cada 100 km de carretera).

Antequera, gracias a su localización, es un lugar estratégico para la instalación de este tipo de puntos de recarga basado en el proceso de frenado de los trenes, ya que, aunque hoy en día contemos con una estación de AVE en la Colonia de Santa Ana. Próximamente, dispondremos de una segunda estación en el centro de la ciudad, lugares en los que podría ubicarse estos sistemas de recarga.

Desde Ciudadanos apostamos firmemente por la electromovilidad, por un modelo de emisiones cero en Antequera. Y es por ese motivo, por el que desde nuestro grupo municipal llevamos varios meses proponiendo a través de mociones, iniciativas enfocadas hacia una ciudad más sostenible y adaptada al futuro.

En esta ocasión, esta propuesta nos puede posicionar como centro de referencia a nivel nacional y europeo en puntos de recarga rápida, así como convertir nuestra privilegiada ubicación, y nuestro gran potencial logístico, como un lugar referente para las energías limpias.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Algunos de los grandes beneficios que se obtendrían tras la apuesta por este tipo de medidas son:

- ❖ Poder liderar el sector en materia de sostenibilidad en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ❖ Potenciar la imagen de las instituciones públicas, por la promoción del uso de energías limpias.
- ❖ Incrementar el valor de los espacios y edificios públicos por medio de la inversión en estaciones de recarga, además de contribuir a una mejor calificación de los mismos.

Desde Ciudadanos Antequera, creemos que las administraciones públicas deben tener un papel fundamental en el cambio de movilidad actual hacia un modelo de emisiones cero y respetuoso con el medio ambiente. A la vez que se le da respuesta al cada vez mayor número de vehículos eléctricos existentes en nuestro municipio.

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España y a Adif a que estudie la ubicación en la futura estación de AVE de Antequera Ciudad, y en la actual Estación de AVE Antequera-Santa Ana, del sistema 'Ferrolinera', que posibilite el aumento del número de puntos de recarga eléctrica en nuestro municipio.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; y a Adif.

Antequera a 22 de febrero de 2022

Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Por el Grupo Socialista la señora León Artacho propone al señor García Puche la incorporación a su propuesta de dos puntos más, que procede a leer. Dichas inclusiones son aceptados por el proponente.

Prosigue luego un intercambio de opiniones entre el señor García Puche y la señora Cebrián Sotomayor acerca de lo que va a suponer dicha inclusión porque ocasionará un cambio del voto del grupo popular.

Al mantenerse la inclusión por el proponente la señora Cebrián Sotomayor, manifiesta que entonces su Grupo va a cambiar el voto a no, respecto del de la Comisión Informativa, porque la propuesta cambia y ya no es la misma que la que se llevó a la Comisión, y por ello cambiaban su voto a no.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero a la vista del cambio de postura del Grupo Municipal Popular en contra de la aprobación de la propuesta, proponía la adopción del oportuno acuerdo de desestimación, en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto, no obstante, el cambio de sentido del voto de los integrantes del Grupo Municipal Popular, no produciéndose más deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos para solicitar la implantación del servicio de "Ferrolinera" en Antequera.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Continúa ausente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días quince de febrero de dos mil veintidós y catorce de marzo de dos mil veintidós, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2022 000966 al 2022 001656, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de febrero de dos mil veintidós.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el quince de febrero de dos mil veintidós.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiuno de febrero de dos mil veintidós.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de marzo de dos mil veintidós.
- Acta de la sesión ordinaria celebra por la Junta de Gobierno Local el siete de marzo de dos mil veintidós.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

18. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PORTAL WEB DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Continúa ausente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa a la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente al Presupuesto General del ejercicio 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus empresas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

III. URGENCIAS, EN SU CASO

19. - DE URGENCIA.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2022 SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Cristina de los Dolores García Jiménez, por lo que la misma vuelve a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2022 vía suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2022/MPAYTO000014, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Relación contable de retención de crédito para bajas, por importe de 71.800,00 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa

Finalizada la exposición por parte del señor Alcalde-Presidente, se abre un turno de intervenciones por parte de los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos en el que piden que conste que no aprueban la modificación presentada por la premura con la que se les ha remitido, ya que no han tenido tiempo de estudiarla con el suficiente detenimiento, por lo que, aun estando de acuerdo con muchos de los contenidos, no pueden votar a favor.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública, manifiesta el cambio de sentido de su informe a desfavorable.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria que se propone aprobar sin aguardar a la finalización del plazo de exposición pública de la misma, a efectos de presentación de alegaciones, así como hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias del señor Interventor y del señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2022 número 2022/MPAYTO000014 en sus modalidades de Suplemento de crédito y de Crédito Extraordinario financiados mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROPUESTA MODIFICACION 2022/MPAYTO000014		
BAJAS GASTOS PARA SUPLEMENTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2022-27-3361-1300000	PATRIMONIO HISTORICO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	2.000,00
2022-27-3361-1300200	PATRIMONIO HISTORICO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	1.500,00
2022-27-3361-1600000	PATRIMONIO HISTORICO - SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00
2022-28-33300-1300000	MUSEO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	2.000,00
2022-28-33300-1300200	MUSEO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	2.000,00
2022-28-33300-1600000	MUSEO - SEGURIDAD SOCIAL	2.000,00
TOTAL		10.500,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2022-06-15320-2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS VIAS PUBLICAS	50.000,00
TOTAL		50.000,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2022-12-9200-4891200	APORTACION DIVERSAS ENTIDADES ANEJOS	1.300,00
TOTAL		1.300,00
TOTAL BAJAS PARA SUPLEMENTOS		61.800,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2022-06-9330-2279900	SERVICIOS PROFESIONALES EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00
TOTAL		50.000,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2022-22-33400-4800010	SUBV.NOMINATIVA ESCUELA TAURINA ANTEQUERA-GTOS FUNCIONAMIENTO	10.000,00
2022-22-33400-4800005	SUBV.NOMINATIVA ASOC.ALAS DE PAPEL-CERTAMEN MARIA CARREIRA	500,00
2022-23-33830-4800001	SUBV NOMINATIVA PEÑA FLAMENCA PACO DE ANTEQUERA CARTAOJAL-NOCHE FLAMENC	1.300,00
TOTAL		11.800,00
TOTAL SUPLEMENTOS		61.800,00

BAJAS GASTOS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
2022-30-340-1300000	DEPORTES - LABORAL - RETRIB. BASICAS	1.800,00
2022-30-340-1300200	DEPORTES - LABORAL - RETRIB. COMPL	1.800,00
2022-30-340-1600000	DEPORTES - SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00
2022-30-3429-1300000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - RETRIB. BASICAS	2.500,00
2022-19-432-1300000	TURISMO Y COMERCIO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	1.500,00
2022-19-432-1300200	TURISMO Y COMERCIO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	1.400,00
TOTAL BAJAS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS		10.000,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2022-23-33821-4800003	SUBV NOMINATIVA AVENTURA SOLIDARIA-CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL	7.500,00
2022-22-33400-4800011	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION RESURGIR PROYECTO HUMANO- ACTIVIDAD MUSICAL	1.500,00
2022-22-33400-4800012	SUBV. NOMINATIVA CAMBAYA-CLUB DE BLUES-ACTIVIDADES PRIMAVERA BLUES	1.000,00
TOTAL		10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		10.000,00

- 2º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2022/MPAYTO000014 MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2022 VÍA SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.
- 3º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 4º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 5º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 6º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.
- 7º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas, cuyo texto literal sería el siguiente:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 65 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, a los efectos de los dispuesto en el artículo 22.2.a) de la citada ley, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del Presupuesto.

Tendrán la consideración de subvenciones nominativas las relacionadas a continuación, así como aquellas que figuren en el estado de gastos del Presupuesto con los datos exigidos en el artículo 65 del real Decreto 887/2006 antes citado. Las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

subvenciones nominativas que se han incluido son aquellas en cuyo expediente se ha justificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento mediante dicho procedimiento excepcional.

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
13-23100-4800000	25.000,00 €	ASOCIACION RESURGIR PROYECTO HOMBRE	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
13-23100-4800002	49.590,00 €	ASOCIACION PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA	COMPRA DE ALIMENTOS Y JUGUETES
13-23100-4800004	28.000,00 €	ASOCIACION RESURGIR PROYECTO HOMBRE	AYUDA GASTOS DE ALQUILER NUEVA SEDE
13-23100-4800005	15.000,00 €	ASOCIACION CASAS DE ASIS	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
13-23100-4800007	9.300,00 €	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	GASTOS PLAN INSERCIION LABORAL
	126.890,00 €	SERVICIOS SOCIALES	
14-323-4800001	2.000,00 €	COLEGIO SALESIANO SAGRADO CORAZON	GASTOS MANTENIMIENTO/EQUIPAMIENTO 2022
14-323-4800002	2.000,00 €	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE	GASTOS MANTENIMIENTO/EQUIPAMIENTO 2022
14-323-4800003	3.000,00 €	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	GASTOS MANTENIMIENTO/EQUIPAMIENTO 2022
14-323-4800004	3.000,00 €	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	GASTOS MANTENIMIENTO/EQUIPAMIENTO 2022
14-323-4800005	3.000,00 €	COLEGIO MARIA INMACULADA	GASTOS MANTENIMIENTO/EQUIPAMIENTO 2022
14-323-4800006	3.000,00 €	COLEGIO NTRA. SRA. DE LORETO	GASTOS MANTENIMIENTO/EQUIPAMIENTO 2022
	16.000,00 €	EDUCACION	
19-43902-4800001	6.000,00 €	ASOCIACION DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE ANTEQUERA	CAMPAÑA DINAMIZACION ACTIVIDAD COMERCIAL
19-432-4800002	1.500,00 €	ASOCIACION TURISMO SUR DEL TORCAL	GASTOS PUBLICACIONES/PROGRAMA TRAS EL CORAZON VERDE
19-43902-4800002	12.000,00 €	ASOCIACION DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE ANTEQUERA	GASTOS CAMPAÑA FIDELIZA 2022
19-43902-4800005	15.000,00 €	CONS.REGULADOR IGP MOLLETE ANTEQUERA	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
	34.500,00 €	TURISMO Y COMERCIO	
22-33400-4800001	7.000,00 €	HDAD. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	GASTOS EXPOSICION COFRADE
22-33400-4800002	2.500,00 €	ASOCIACION BELENISTA DE ANTEQUERA NOCHE DE PAZ	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
22-3361-4800002	37.000,00 €	AGRUPACION HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEMANA SANTA ANTEQUERA	GASTOS SALIDAS PROCESIONALES
22-33400-4800003	500,00 €	AGRUPACION HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEMANA SANTA ANTEQUERA	PRESENTACION CARTEL SEMANA SANTA 2022

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

22-3361-4800003	20.000,00 €	AGRUPACION HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEMANA SANTA ANTEQUERA	GASTOS APERTURA TEMPLOS
22-33400-4800004	1.000,00 €	COMUNIDAD PROPIETARIOS POLIGONO INDUSTRIAL	GASTOS CERTAMEN PINTURA
22-33400-4800005	1.500,00 €	ASOCIACION ALAS DE PAPEL	GASTOS CERTAMEN MARIA CARREIRA
22-3361-4800005	1.000,00 €	ASOCIACION CULTURAL MARIA AUXILIADORA DE CARTAOJAL	GASTOS SALIDA PROCESIONAL-ROMERIA
22-33400-4800006	4.000,00 €	ASOCIACION CULTURAL ANTEQUERA TEATRO	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
22-3361-4800006	1.000,00 €	ASOCIACION HDAD.MARIA AUXILIADORA DE ANTEQUERA	GASTOS SALIDA PROCESIONAL
22-33400-4800007	2.000,00 €	COOR. ASOCIACIONES POR LA INTEGRACION DE ANTEQUERA Y COMARCA (CASIAC)	GASTOS ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD CULTURAL 2022
22-33400-4800008	1.500,00 €	CORAL SAN SEBASTIAN	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
22-3361-4800008	2.000,00 €	COFRADIA DE LOS ESTUDIANTES	GASTOS PROCESION TRONOS CHICOS
22-33400-4800009	1.500,00 €	CORAL MARIA INMACULADA	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
22-33400-4800010	25.000,00 €	ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA TAUROMAQUIA DE ANTEQUERA (ACATAURA)	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
22-3361-4800010	3.000,00 €	HERMANDAD SEÑOR DE LA SALUD Y DE LAS AGUAS	GASTOS APERTURA TEMPLO-SALIDA PROCESIONAL
22-3361-4800011	3.000,00 €	COFRADIA NTRA.SRA. DEL ROSARIO	GASTOS APERTURA TEMPLO-SALIDA PROCESIONAL
22-3361-4800012	3.000,00 €	HERMANDAD DE SANTA EUFEMIA	GASTOS APERTURA TEMPLO-SALIDA PROCESIONAL
22-3361-4800013	1.000,00 €	HERMANDAD NTRA SRA. DEL ROCIO DE ANTEQUERA	GASTOS ROMERIA 2022
22-3361-4800014	1.000,00 €	COFRADIA CRISTO DEL PERDON DE CARTAOJAL	GASTOS SALIDA PROCESIONAL
22-3361-4800015	3.000,00 €	ESCLAVITUD DE MARIA SANTISIMA DE LOS REMEDIOS	GASTOS APERTURA TEMPLO-SALIDA PROCESIONAL
22-3361-7800001	20.000,00 €	AGRUPACION HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEMANA SANTA ANTEQUERA	GASTOS REHABILITACION PATRIMONIO
23-33821-4800001	5.000,00 €	AVENTURA SOLIDARIA ANTEQUERA	GASTOS CARNAVAL 2022
23-33830-4800001	3.800,00 €	PEÑA FLAMENCA DE CARTAOJAL	GASTOS NOCHE FLAMENCA CARTAOJAL
23-33821-4800002	3.000,00 €	ASOCIACION CARNAVALERA ANTEQUERANA	GASTOS CARNAVAL 2022
26-3321-4800001	18.000,00 €	REAL ACADEMIA NOBLES ARTES DE ANTEQUERA	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
23-33821-4800003	7.500,00 €	AVENTURA SOLIDARIA	CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL
22-33400-4800011	1.500,00 €	ASOCIACION RESURGIR PROYECTO HUMANO	ACTIVIDAD MUSICAL
22-3340-4800012	1.000,00 €	CAMBAYA CLUB DE BLUES	ACTIVIDADES PRIMAVERA BLUES
	181.300,00 €	CULTURA Y FESTEJOS	
30-3410-4800008	15.000,00 €	IGNACIO CARRASCO VERGARA	ORGANIZACIÓN XXVIII CONCURSO NACIONAL SALTOS "CIUDAD DE ANTEQUERA" Y II CONCURSO NACIONAL DOMA VAQUERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

30-3410-4800009	110.000,00 €	ANTEQUERA CLUB FUTBOL	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
30-3410-4800010	110.000,00 €	CLUB BALONMANO LOS DOLMENES	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
30-3410-4800011	40.000,00 €	CLUB DEPORTIVO UMA ANTEQUERA	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
30-3410-4800012	15.000,00 €	UNIVERSIDAD DE MALAGA	EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES
30-3410-4800013	900,00 €	FRANCISCA JIMENEZ PEREZ	GASTOS PARTICIPACION CAMPEONATO EUROPA BTT
30-410-4800014	5.000,00 €	JERONIMO GONZALEZ LUQUE	GASTOS PARTICIPACION EN WORD PADEL TOUR
	295.900,00 €	DEPORTES	
01-43901-4891201	2.000,00 €	COLEGIO DE ABOGADOS DE ANTEQUERA	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
01-43901-4891202	2.000,00 €	COLEGIO DE PROCURADORES DE ANTEQUERA	GASTOS FUNCIONAMIENTO 2022
	4.000,00 €	ALCALDIA	

20. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación de un programa de productividad para la coordinación técnica de la Unidad Funcional de Obras Municipales, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos y cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con el expediente iniciado para la aprobación de una programa de productividad para la coordinación técnica de la Unidad Funcional de Obras Municipales, en cumplimiento de la Providencia del Sr. Teniente Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 17/03/2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Primero. Consta en el expediente Memoria del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Logística, Obras e Inversiones para el Empleo (CSV 07E6001CE69C00P9K5T6R4W1S8), de fecha 17/03/2022, donde pone de manifiesto que

“

Dada la escasez de los medios humanos disponibles en el área, la sobrecarga de trabajo no permite asignar estas tareas de coordinación dentro de la jornada laboral del personal del área, por lo que se establece el presente plan de productividad para que, de manera temporal y puntual, en tanto no se cubra el puesto del arquitecto municipal durante su comisión de servicio, el Ingeniero de Caminos Municipal pueda llevar a cabo las funciones de coordinación incrementando su jornada laboral semanal en seis horas en horario de tarde”.

“El objetivo de este Plan de Productividad es realizar una mínima coordinación técnica del Área de Obras Municipales por técnico competente durante el periodo en el que permanezca temporalmente vacante el puesto del Arquitecto Municipal responsable del Área”.

Los criterios que se aplican para valorar el Plan de Productividad reflejado en la Memoria contemplan las funciones de 1 funcionario Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el plazo de duración del mismo lo estiman hasta la provisión del puesto de trabajo del Arquitecto Municipal.

Segundo. Consta Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de marzo de 2022, por la que se acuerda el cese del puesto de trabajo del Arquitecto Municipal, D. Antonio Villalón Conejo, por tener autorizado comisión de servicios en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Málaga.

Segundo. Consta número de operación contable 2022 22008621 de Intervención, de fecha 18/03/2022, que garantizan la existencia de reserva presupuestaria en el ejercicio 2022 para atender el coste del Programa de productividad que se propone.

A los antecedentes referenciados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

SEGUNDO.- El artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho "a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio".

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

TERCERO. El artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CUARTO. El complemento de productividad del personal viene regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFAL) que determina en el artículo 5 que:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

QUINTO. El artículo 7 del RDRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7 RDRFL, representando un 28,43 % la cuantía global del complemento de productividad del personal funcionario.

SEXTO. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece en su artículo 19.2 que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

El apartado 7 de ese mismo artículo señala que: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe, de ser favorable la fiscalización de la Intervención municipal, informa favorablemente y eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar un programa de productividad para la coordinación técnica de la Unidad Funcional de Obras Municipales, hasta la provisión del puesto de trabajo vacante de Arquitecto Municipal, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en la Memoria del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Logística, Obras e Inversiones para el Empleo (CSV 07E6001CE69C00P9K5T6R4W1S8), de fecha 17/03/2022.

SEGUNDO. Autorizar la realización del gasto por importe de 6.700,14 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la operación contable núm. 2022 22008621 de Intervención, de fecha 18/03/2022.

TERCERO. La evaluación de los criterios, el cumplimiento de los objetivos y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto al empleado municipal adscrito al Programa de Productividad por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 7 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y Comité de Empresa.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Obras Municipales, Recursos Humanos e Intervención.”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Se hace constar por el señor Secretario General que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran; acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar un programa de productividad para la coordinación técnica de la Unidad Funcional de Obras Municipales, hasta la provisión del puesto de trabajo vacante de Arquitecto Municipal, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en la Memoria del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Logística, Obras e Inversiones para el Empleo (CSV 07E6001CE69C00P9K5T6R4W1S8), de fecha 17/03/2022.
- 2º. Autorizar la realización del gasto por importe de 6.700,14 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la operación contable núm. 2022 22008621 de Intervención, de fecha 18/03/2022.
- 3º. La evaluación de los criterios, el cumplimiento de los objetivos y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto al empleado municipal adscrito al Programa de Productividad por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 7 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.
- 4º. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y Comité de Empresa.
- 5º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Obras Municipales, Recursos Humanos e Intervención.

21. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación de un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos y cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE APROBACIÓN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL

En relación con el expediente iniciado para la aprobación de un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, en base a la propuesta y anexo presentadas por los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLB y SAPL, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

fecha 09/03/2022 y 11/03/22, con Registros de Entrada núm. 2022 4582 y núm. 2022 4907, respectivamente, donde ponen de manifiesto:

“Que por la deficiencia estructural y la demanda de Policías para prestar un servicio de calidad y seguridad se ven obligados a realizar servicios fuera de la jornada anual de trabajo”, añadiendo que la ratio de Policías por habitantes está por debajo de la ratio recomendada (1,8 por cada 1000 habitantes).

Que los servicios extraordinarios son prestados de manera voluntaria no pudiendo ser obligados. Es por lo que se plantea una productividad para retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

Los Sindicatos representativos, en concordancia con la Jefatura, aportan un plan de productividad para retribuir ese rendimiento realizado de manera extraordinaria fuera de su jornada, según el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. “

Los criterios que contempla la propuesta para valorar el Plan de Productividad son la prestación de una serie de servicios a realizar fuera de la jornada anual de trabajo que se relacionan, su duración y el número de efectivos que se asignarán a los mismos.

La duración del Plan de productividad que proponen los Sindicatos de la Policía Local es de un año natural, comprendiendo desde el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022, prorrogable para los siguientes años.

Vista la Relación número 2022 000043 de operaciones contables de Intervención, con CSV 07E6001CDFA100N5G0M7Z4Z4X0 de fecha 16/03/2022, que garantizan la existencia de reserva presupuestaria en el ejercicio 2022 para atender el coste del Programa de productividad que se propone.

Considerando que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”.

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Visto que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Considerando que el complemento de productividad del personal viene regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFAL) que determina en el artículo 5 que:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Visto que el artículo 7 del RDRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7 RDRFL, representando un 28,26 % la cuantía global del complemento de productividad del personal funcionario.

Visto que la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 establece en su artículo 19.2 que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

El apartado 7 de ese mismo artículo señala que: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 21/05/2021, se modificaron los puestos de trabajo núm. 48, Inspector Policía Local; núm. 49, Subinspector Policía Local; núm. 50, Oficial Policía Local y núm. 54. Agente Policía Local, previa aplicación de los criterios objetivados que señala el art. 4 del RDRFL, incluyendo la valoración de los factores que permita retribuir, mediante el complemento específico, las condiciones particulares de estos puestos de trabajo, en atención a la especial penosidad o dificultad que el/la empleado/la tiene en el desempeño del mismo por razón del sistema de presencia en el trabajo, el aumento de las responsabilidades y tareas asignadas, así como el resto de condiciones de trabajo (titulación, especialización, experiencia, mando, repercusión, etc.).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta nueva valoración de los puestos tuvo en cuenta cada uno de los conceptos retributivos variables denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales” que se venían incluyendo en el Presupuesto municipal y en la nómina de determinados empleados municipales desde el año 2005, y que no respondían a la ponderación resultante en aplicación de puntos por factor y nivel del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la consultora Rodríguez Viñals, S.L. que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

Con la nueva valoración quedaron sin efecto los conceptos retributivos denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales”, así como los complementos productividad que pudieran haberse estado percibiendo antes de ese acuerdo y que pudieran contradecir la modificación de la Relación de Puestos de trabajo.

Considerando que la prestación de servicios, en el caso de la Policía Local en domingos, días festivos y horas nocturnas, no constituye un servicio de carácter extraordinario, entra dentro de las especificidades de los horarios de estos/as funcionarios/as, a diferencia de otros/as empleados/as municipales. Es por ese carácter específico de sus funciones que este personal se encuentra en servicio permanente, todos los días del año, siempre con el con el respeto a los derechos mínimos reconocidos en la Ley sobre el descanso diario y semanal y cómputo de horas anuales.

Estas circunstancias, junto con las demás que concurren en el desempeño de sus tareas, han de ser tenidas en cuenta en la fijación de sus retribuciones, tal y como señala el art. 6. 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOCFSE), aplicable a los Cuerpos de la Policía Local, conforme a su art 52.1.

Visto que la propuesta de un Programa de Productividad que presentan los Sindicatos de la Policía Local (SIPAN, UPLBA, CSIF Y SAPL) relaciona una serie de servicios que son necesarios reforzar con más efectivos y que “por la deficiencia estructural y la demanda de Policías para prestar un servicio de calidad y seguridad se ven obligados a realizarlos fuera de la jornada anual de trabajo”.

La propuesta viene motivada por un déficit de efectivos en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento que conlleva que determinados servicios sean atendidos por funcionarios/as fuera de la jornada anual de trabajo, y plantean la necesidad de retribuir este especial rendimiento, actividad extraordinaria y/o el interés e iniciativa con el que se desempeñan estas funciones.

Esta circunstancia que acontece, no es una característica objetiva del puesto de trabajo, sino que se trata de un hecho que concurre en determinados/as funcionarios/as y que, por circunstancias organizativas aleatorias o imprevisibles, son llamados a trabajar fuera de su turno o jornada de trabajo anual, debiendo ser los mismos remunerados mediante complementos subjetivos, como puede ser en este caso la productividad.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que en fecha 17/03/2022 se emiten Informe Propuesta favorable de la Jefa de Recursos Humanos, Informe de Fiscalización de reparo 2022/04 e Informe de Conformidad con el reparo de Intervención de la Jefa de Recursos Humanos (órgano gestor), en uso de las facultades que legalmente me están conferidas por la vigente legislación, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Levantar el reparo núm 2022/04 interpuesto por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente considerando que es totalmente necesario e imprescindible, para seguir prestando adecuadamente el correspondiente servicio público y para continuar con la debida atención a los ciudadanos y al interés general.

SEGUNDO. Aprobar un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, teniendo la duración de un año natural, finalizando el 31 de diciembre 2022, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el Anexo a la Propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local, de fecha 11/03/2021 y que consta en el expediente.

TERCERO. La evaluación de los criterios, con la acreditación de que son servicios realizados fuera de la jornada anual de trabajo y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto a los/as empleados/as asignadas al Plan de Productividad para la Plantilla de la Policía Local por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 7 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los Sindicatos de la Policía Local SIPAN, UPLBA, CSIF y SAPL, así como a los sindicatos representativos de los empleados/as municipales.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Policía Local, Recursos Humanos e Intervención.”

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Rafael Romero Marín, por lo que la misma queda integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Se hace constar por el señor Secretario General que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe desfavorable emitido por el señor Interventor, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran; acuerda:

- 1º. Levantar el reparo núm. 2022/04 interpuesto por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente considerando que es totalmente necesario e imprescindible, para seguir prestando adecuadamente el correspondiente servicio público y para continuar con la debida atención a los ciudadanos y al interés general.
- 2º. Aprobar un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, teniendo la duración de un año natural, finalizando el 31 de diciembre 2022, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el Anexo a la Propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local, de fecha 11/03/2021 y que consta en el expediente.
- 3º. La evaluación de los criterios, con la acreditación de que son servicios realizados fuera de la jornada anual de trabajo y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto a los/as empleados/as asignadas al Plan de Productividad para la Plantilla de la Policía Local por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en los primeros 7 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.
- 4º. Notificar el presente acuerdo a los Sindicatos de la Policía Local SIPAN, UPLBA, CSIF y SAPL, así como a los sindicatos representativos de los empleados/as municipales.
- 5º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Policía Local, Recursos Humanos e Intervención.

22. - DE URGENCIA.- CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACION DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA 2022.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Rafael Romero Marín, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a propuesta de la Unidad de Intervención sobre aprobación de cambio de fuentes de financiación dentro del Plan de Inversiones para 2022, expediente 2022/INTERV000010, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención, cuyo texto es el siguiente:

“CONSIDERANDO que el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, entre otra documentación, el Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

El Anexo de Inversiones, integrado, en su caso, en el Plan Cuatrienal de Inversiones, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos (artículo 19 del RD 500/1990):.....e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados

CONSIDERANDO que es de competencia plenaria la modificación de las fuentes de financiación de los proyectos de inversión por cuanto supone una modificación del anexo de inversiones.

VISTO el expediente tramitado al efecto, en el que consta la siguiente documentación:

- Providencia de inicio de expediente, de fecha 16/03/2022.
- Memoria del Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT., Protección de Datos y Aguas del Torcal, de fecha 16/03/2022.
- Informe de Intervención, de fecha 16/03/2022, con sentido FAVORABLE.
- Informe Propuesta de fecha 16/03/2022

Visto cuanto antecede se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable y se eleva para su aprobación por el Pleno de la Corporación como órgano competente la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Aprobar el cambio de fuentes de financiación entre proyectos de inversión incluidos en el Plan de inversiones del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, expediente número 2022/INTERV000010, de acuerdo con el siguiente detalle:

CAMBIO FUENTES DE FINANCIACION DE INVERSIONES EXP. 2022/INTERV000010					
PROYECTO		FINANCIACION ANTERIOR		FINANCIACION NUEVA	
PROYECTO	DESCRIPCION	PRESTAMO INVERSIONES 2022	PRESTAMO INVERSIONES 2021	PRESTAMO INVERSIONES 2022	PRESTAMO INVERSIONES 2021
2022-0000012	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO	20.000,00			20.000,00
2021-0000061	ARREGLO C/VIRGEN DE LA SOLEDAD		20.000,00	20.000,00	
	TOTAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la misma queda integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente 2022/INTERV000010 de cambio de fuentes de financiación dentro del Plan de Inversiones para 2022.

Se hace constar por el señor Secretario General que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación al cambio de fuentes de financiación entre proyectos de inversión incluidos en el Plan de inversiones del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, expediente número 2022/INTERV000010, de acuerdo con el siguiente detalle:

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CAMBIO FUENTES DE FINANCIACION DE INVERSIONES EXP. 2022/INTERV000010					
PROYECTO		FINANCIACION ANTERIOR		FINANCIACION NUEVA	
PROYECTO	DESCRIPCION	PRESTAMO INVERSIONES 2022	PRESTAMO INVERSIONES 2021	PRESTAMO INVERSIONES 2022	PRESTAMO INVERSIONES 2021
2022-0000012	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO	20.000,00			20.000,00
2021-0000061	ARREGLO C/VIRGEN DE LA SOLEDAD		20.000,00	20.000,00	
	TOTAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00

23. - DE URGENCIA.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2022-EXTRAJUDICIAL02.

Continúan ausentes de la sesión los Concejales don Ángel Luis González Muñoz y don Rafael Romero Marín de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2022 EXTRAJ0000002, expediente electrónico 2022/INTERV000008, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2022/INTERV000008- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO 2022 EXTRAJ0000002 con los trámites:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Tte. Alcalde delegado de Hacienda	09/03/2022	
Relación de facturas 2022/000015	11/03/2022	
Informe de Intervención de Reparación nº 2022/01	11/03/2022	
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora	11/03/2021	
Informe del Órgano Gestor		No se ha emitido

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
 Fecha: 20/04/2022
 Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nota interior de la Alcaldía	15/03/2022	
Informe del Servicio Jurídico	14/03/2022	
Informe de Intervención	15/03/2022	
Resolución de Alcaldía número 2022/001704	16/03/2022	
Providencia del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda	16/03/2022	
Relación contable de obligaciones 2022-000082	16/03/2022	
Informe Propuesta de Resolución	17/03/2022	
Informe Intervención Fiscalización fase ADO	17/03/2022	

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Con base en las anteriores consideraciones, con fecha 16 de marzo de 2022 se dicta Resolución de Alcaldía número 2022/1704 en cuya virtud se acuerda aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2022 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.066.372,77 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto e iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2022.

Con idéntica fecha por parte del Sr. Teniente de Alcalde se dispone que por el Negociado de Contabilidad se elabore relación contable de obligaciones de las liquidaciones convalidadas por la Resolución de Alcaldía número 1704/2022 de fecha 16 de marzo de 2022 y que dispongan de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente de 2022.

En cumplimiento de dicha diligencia, por el Negociado de Contabilidad se ha elaborado una relación contable de obligaciones nº 2022/000082 de las liquidaciones convalidadas por importe de 1.014.515,78 euros y que disponen de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente de 2022.

Y al objeto de su imputación presupuestaria al presupuesto del ejercicio 2022 por el órgano competente al tratarse de obligaciones indebidamente comprometidas, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número EXTRAJ0000002 (expediente electrónico 2022/ INTERV000008), de acuerdo con el siguiente detalle:

Relación facturas 15-2022-RELACION OBLIGACIONES 82-	Control Intervención		
	C MAYOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	C MENOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	Total general
Areas de Gasto			
02 PRESID,CONTRAT,P.MUNDIAL,DEPORTES,COMUNICAC.	72.480,12		72.480,12
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO	61.333,62		61.333,62
04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.	37.637,75	1.586,64	39.224,39
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIENDA,SPERAC	446.533,76		446.533,76
06 HACIENDA,INNOVACIÓN,NNTT,PRO.DATOS,AGUAS TORCAL	15.604,30		15.604,30
07 URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	94.112,71		94.112,71
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD	87.347,20	139,15	87.486,35
09 LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO	21.510,82		21.510,82
10 FAMILIA,EQUIDAD,ACCESIBILIDAD,EDUCACIÓN,SANIDAD	47.911,54		47.911,54
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	128.102,73	215,44	128.318,17
Total general	1.012.574,55	1.941,23	1.014.515,78

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 2022/000082, por importe total de 1.014.515,78 euros.”

Visto el informe emitido por el señor Secretario General de fecha 14 de marzo de 2022, con código de verificación 07E6001CD8B500C8O3T7L6S6E9 y visto el informe-propuesta emitido por la T.A.G. de Intervención de fecha 17 de marzo de 2022, con código de verificación 07E6001CE4B900D9A5T2P1Z2V1, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2022 EXTRAJ0000002.

Se hace constar por el señor Secretario General que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número EXTRAJ0000002 (expediente electrónico 2022/ INTERV000008), de acuerdo con el siguiente detalle:

Relación facturas 15-2022-RELACION OBLIGACIONES 82-	Control Intervención		
	C MAYOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	C MENOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	Total general
Areas de Gasto			
02 PRESID,CONTRAT,P.MUNDIAL,DEPORTES,COMUNICAC.	72.480,12		72.480,12
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO	61.333,62		61.333,62
04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.	37.637,75	1.586,64	39.224,39
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIENDA,SPERAC	446.533,76		446.533,76
06 HACIENDA,INNOVACIÓN,NNTT,PRO.DATOS,AGUAS TORCAL	15.604,30		15.604,30
07 URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	94.112,71		94.112,71
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD	87.347,20	139,15	87.486,35
09 LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO	21.510,82		21.510,82
10 FAMILIA,EQUIDAD,ACCESIBILIDAD,EDUCACIÓN,SANIDAD	47.911,54		47.911,54
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	128.102,73	215,44	128.318,17
Total general	1.012.574,55	1.941,23	1.014.515,78

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
 Fecha: 20/04/2022
 Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Aprobar la relación de obligaciones número 2022/000082, por importe total de 1.014.515,78 euros.

24. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº4 DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Continúan ausentes de la sesión los Concejales don Ángel Luis González Muñoz y don Rafael Romero Marín de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal número 4 del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo expediente ha sido tramitado por la Unidad de Gestión Tributaria, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, continúa señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 10 de diciembre de 2021 se dictó providencia firmada por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda ordenando el inicio de expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que durante el periodo comprendido entre los días 15 a 31 de diciembre de 2021 ha estado expuesta consulta pública previa en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el contenido que en la misma se indica, sin que se haya presentado alegación alguna.

Vistos la Memoria suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda en la que se recoge la oportunidad de aprobar una nueva Ordenanza fiscal y el Informe-Propuesta de la Técnico de administración general adscrita a Tesorería, ambos de 2 de marzo de los corrientes.

Visto el Informe favorable de Secretaría relativo a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la aprobación o modificación de ordenanzas fiscales, de 3 de marzo de 2022.

Visto el Informe de control financiero favorable emitido por la Intervención con fecha 9 de los corrientes en el que se concluye que la propuesta de Ordenanza cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

- Disposición Transitoria Única del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Artículos 15 a 19 y 104 a 110 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL»)
- Artículos 22.2.d) y e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante «LRBRL»)
- Los artículos 128 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto todo lo anterior, así como lo dispuesto en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y 22.1 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la misma queda integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Se hace constar por el señor Secretario General que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y Ciudadanos y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el sentido que se indica:

«ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes y en concordancia con el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Excmo. Ayuntamiento establece el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), que se regirá por la presente ordenanza fiscal, elaborada conforme a las normas generales del Impuesto contempladas en los artículos 104 a 110 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza fiscal será de aplicación en todo el término municipal de Antequera.

II. HECHO IMPONIBLE.

Artículo 3.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos. A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo están sujetos los incrementos de valor que experimente los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos del impuesto de bienes inmuebles, con independencia de que están contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. Así mismo están sujetos los incrementos de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del impuesto de bienes inmuebles.

Artículo 4.- Supuestos de no sujeción.

1. No está sujeto al impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del impuesto de bienes inmuebles.
2. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

3. No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

No se producirá el devengo del impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

No se devengará el impuesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

No se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

4. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 6 "sujetos pasivos".

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

5. Serán aplicables, igualmente, todos los supuestos de no sujeción no recogidos en la presente ordenanza y que estén regulados en la legislación sectorial.

III. EXENCIONES.

Artículo 5.- Exenciones.

1. Quedan exentos del impuesto los incrementos de valor que se produzcan como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente bienes de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar la exención prevista en esta letra, será preciso que el sujeto pasivo lo solicite en el plazo improrrogable de 30 días hábiles contados desde la fecha del devengo del Impuesto y que concurren las siguientes condiciones:

- Que el coste real y efectivo de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutadas en los últimos dos años sea superior al importe del 25% del valor catastral del inmueble en el momento del devengo del Impuesto y siempre que las obras hayan finalizado antes de la fecha de la transmisión.
- Que dichas obras de conservación y/o rehabilitación hayan sido sufragadas por el sujeto pasivo.

A la solicitud deberá incorporarse la siguiente documentación:

- Licencia de obras, declaración responsable o comunicación previa, siempre que en los dos últimos casos puedan ejecutarse las obras sin necesidad de licencia urbanística.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Certificado acreditativo de la finalización de la obra.
 - Justificante de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de las tasas por expedición de licencia o comprobación de declaración responsable y demás exacciones y fianzas ligadas a la ejecución de la obra.
 - El sujeto pasivo deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Antequera así como en su caso, en el pago de otras obligaciones de naturaleza privada que pudieran existir. A tal efecto, el interesado aportará certificación acreditativa de tales extremos, si bien la Administración podrá realizar las comprobaciones oportunas a través de los datos que consten en sus registros.
- c) Las transmisiones realizadas por las personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Así mismo quedan exentas las transmisiones de vivienda en que concurran los requisitos enumerados en el párrafo anterior, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a esta exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A los efectos de la presente exención se considera vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita

2. Así mismo quedan exentos del impuesto los incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas:

- a) El Estado, comunidades autónomas y las entidades locales a las que pertenezca el municipio de Antequera así como los organismos autónomos del

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.

- b) El Ayuntamiento de Antequera y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre el municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

IV. SUJETOS PASIVOS.

Artículo 6.- Sujetos Pasivos.

1. Tendrán la consideración de sujeto pasivo del impuesto, a título de contribuyente:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición), que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición), que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo, a título de sustituto del contribuyente, únicamente para los supuestos de transmisión de terrenos o de constitución o transmisión de los derechos reales limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (herencia yacente, comunidad de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición), que adquiera el terreno o a cuyo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física residente en el extranjero.

V. BASE IMPONIBLE.

Artículo 7.- Base imponible.

1. La base imponible del impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años.

2. La base imponible se determinará multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme se establece en el presente artículo, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el apartado 5 de este artículo (método objetivo). No obstante, cuando a instancia del sujeto pasivo, se constate que el incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada por el método objetivo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor (método de determinación directa).

El valor del terreno en el momento del devengo resultará de la aplicación de las siguientes reglas:

- a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tenga determinado en dicho momento a efectos del impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
- b) Cuando el valor del terreno en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de dicha ponencia, se liquidará provisionalmente con el valor establecido en ese momento y posteriormente se hará una liquidación definitiva con el valor del terreno obtenido tras el procedimiento de valoración colectiva instruido, referido a la fecha de devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien de características especiales, no tenga determinado valor catastral en el momento del devengo, esta Entidad podrá liquidar el impuesto cuando el valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

- c) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los coeficientes anuales a que se refiere el apartado 5 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definida en la letra a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- d) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho a realizar la construcción bajo el suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los coeficientes anuales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

- e) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los coeficientes anuales establecidos en la presente ordenanza se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.
 - f) En las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.
 - g) En las transmisiones de elementos en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y si no lo tuviere todavía determinado, su valor se estimará proporcionalmente a la cuota de copropiedad que tenga atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.
4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento, con un máximo de 20 años.

Para el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, despreciando las fracciones de año.

En los supuestos de no sujeción, salvo disposición legal en contra, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se considerarán tantas bases imponibles como fechas de adquisición estableciéndose cada base en la siguiente forma:

- 1. Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.
 - 2. A cada parte proporcional se aplicará el coeficiente de incremento correspondiente al periodo de generación del incremento de valor.
5. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el que corresponda al número de años conforme al siguiente cuadro:

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

En el caso de que el periodo de generación sea inferior al año se prorrateará el importe anual teniendo en cuenta el número de meses completos, despreciando las fracciones de mes.

No obstante lo regulado en el presente apartado, dado que los coeficientes serán adaptados anualmente mediante norma de rango de ley, si como consecuencia de dicha actualización alguno de los coeficientes regulados en la presente ordenanza resultara superior al nuevo máximo legal, éste será de aplicación hasta que se produzca la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

6. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, cuando el interesado constate que el incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo al método objetivo, deberá solicitar a la administración liquidadora la aplicación del cálculo de la base imponible sobre datos reales.

VI. CUOTA TRIBUTARIA Y BONIFICACIONES.

Artículo 8.- Cuota tributaria.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo, que queda fijado en el 28,00%.
2. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar en la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones previstas en la presente ordenanza.

Artículo 9.- Bonificaciones.

1. Gozarán de una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que sean cónyuges, ascendientes o adoptantes así como descendientes y adoptados, en los supuestos de tributación por transmisiones de terrenos y transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte. A los efectos de la concesión de esta bonificación se entenderá exclusivamente por descendiente o ascendiente aquellas personas que tienen un vínculo de parentesco por consanguinidad de un grado en línea recta conforme a las reglas que se contienen en los artículos 915 y siguiente del Código Civil.

2.- En la aplicación de la bonificación a que se refiere el apartado anterior resultarán de aplicación las siguientes reglas:

- a) El beneficiario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario y fiscal con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera así como, en su caso, estar al corriente en el pago de las obligaciones de naturaleza privada que pudieran existir. A tales efectos, el interesado aportará la certificación acreditativa correspondiente, no obstante lo cual, el Ayuntamiento queda habilitado para comprobar dicha circunstancia a través de los medios legales a su alcance. La existencia de deudas de cualquier tipo, determinará la imposibilidad de obtener la bonificación. La comprobación de este requisito deberá verificarse en el momento de la presentación de la correspondiente declaración.
- b) Solamente será aplicable la bonificación establecida cuando el sujeto pasivo haya presentado la solicitud de la misma así como los documentos a que viene obligado conforme a las normas de gestión del impuesto dentro de los plazos legales indicados en el artículo 12 de la presente ordenanza, de forma que su no presentación o su aportación extemporánea o a consecuencia de requerimiento por parte de la Administración le inhabilitará para obtener los correspondientes beneficios fiscales.
- c) El disfrute de la bonificación establecida se aplicará exclusivamente a las transmisiones en las que el bien tenga la consideración de vivienda habitual, tanto para el transmitente como para el adquirente, y este último acredite un nivel de ingresos que no exceda del Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,5.
- d) Para disfrutar de la bonificación establecida, el sujeto pasivo deberá acreditar (mediante la oportuna certificación del padrón de habitantes) la convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento y mantener la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

adquisición durante los dos años siguientes, de forma que el no mantenimiento de la adquisición durante este tiempo determinará la obligación por parte del sujeto pasivo de abonar el importe que le hubiere sido bonificado.

VII. DEVENGO.

Artículo 10.- Devengo.

1. El impuesto se devenga y, en consecuencia, nace la obligación de contribuir:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto por el apartado anterior, se entenderá por fecha de transmisión:

- a) En los actos o contratos "inter vivos", la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- b) En las transmisiones "mortis causa", la del fallecimiento del causante.
- c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará excepcionalmente la fecha del auto o providencia aprobando el remate, si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.
- d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación en aquellos supuestos de urgente ocupación de los bienes afectados y, el pago o consignación del justiprecio en aquellos supuestos tramitados por el procedimiento general de expropiación.

Artículo 11.- Normas especial sobre el devengo.

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará el mutuo acuerdo como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuere suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

VIII. GESTION, RECAUDACION E INSPECCIÓN.

Artículo 12.- Gestión del impuesto.

1. El impuesto se gestionará mediante el sistema de liquidación. Para ello, los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente declaración tributaria. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos "inter vivos" el plazo será de treinta días hábiles.
 - b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Dicha prórroga, en su caso, deberá ser solicitada ante la Administración Tributaria antes de la finalización del plazo inicial.
2. La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación tributaria y, en todo caso, los siguientes:

- a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto contribuyente y, en su caso, del sujeto pasivo sustituto del contribuyente, NIF de estos y sus domicilios, así como los mismos datos de los demás intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto. Se indicará, así mismo, la opción de notificación (postal o electrónica) cuando no existiera obligación de comunicarse electrónicamente con la Administración. En el caso de los sujetos obligados a dicha comunicación electrónica se indicará obligatoriamente un correo electrónico al que realizar los avisos correspondientes a las notificaciones electrónicas a que dé lugar el procedimiento.
- b) En su caso, datos identificativos completos del representante del sujeto pasivo ante la Administración Municipal, incluyendo domicilio así como los datos indicados en el párrafo anterior en relación a la opción de notificación y correo electrónico.
- c) Lugar y notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma.
- d) Situación física y referencia catastral del inmueble.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- e) Participación adquirida, cuota de copropiedad y, en su caso, solicitud de división.
 - f) Número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos y fecha de realización anterior del hecho imponible.
 - g) Opción, en su caso, por el método de determinación directa de la base imponible.
 - h) En su caso, solicitud de aplicación de beneficios fiscales que entienda procedentes.
3. A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición. Además, en el caso de transmisiones por causa de muerte se adjuntará la siguiente documentación:
- a) Copia simple de la escritura de aceptación y partición de herencia, si la hubiera.
 - b) Copia de la declaración autoliquidación presentada a efectos del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
 - c) Copia del certificado de defunción.
 - d) Copia de certificación de últimas voluntades.
 - e) Copia del testamento, en su caso.
4. En los casos en los que el interesado alegue inexistencia de incremento de valor, resultará igualmente obligatorio para el mismo declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.
5. Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso, recursos procedentes y demás requisitos legales y reglamentarios.

A los efectos de lo previsto en el presente apartado, el órgano competente podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder, pudiendo requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificantes de los mismos, así como realizar actuaciones de comprobación de valores utilizando para ello cualesquiera de los medios previstos por la ley.

Cuando se hayan realizado actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y los datos o valores tenidos en cuenta por la Administración tributaria no se correspondan con los consignados por el obligado tributario en su declaración, deberá hacerse mención expresa de esta circunstancia en la propuesta de liquidación, que deberá notificarse con una referencia sucinta a los hechos y fundamentos de derecho que la motiven, a los efectos de que el obligado tributario alegue lo que convenga a su derecho.

Artículo 13.- Obligaciones de comunicación.

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Están obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

- a) En los supuestos contemplados en el artículo 6.1.a de la presente ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En los supuestos contemplados en el artículo 6.1.b de la presente ordenanza, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

La comunicación que deben realizar las personas indicadas deberá contener los mismos datos que aparecen recogidos en el artículo 12 de la presente ordenanza.

2. Las notarías, a través de su titular, están obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. Dichos índices o relaciones deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados, comprensivos de los mismos hechos, actos negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Artículo 14.- Recaudación.

La recaudación del impuesto se llevará a cabo conforme a las reglas establecidas por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en sus normas de desarrollo, especialmente, conforme al Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Artículo 15.- Inspección.

Las actuaciones de inspección de este impuesto se realizarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley General Tributaria y sus disposiciones de desarrollo.

IX. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo al régimen de infracciones tributarias y a las sanciones que les fueran aparejadas, se aplicará el régimen establecido por la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y por las disposiciones que la complementen y desarrollen así como, en su caso, por lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Antequera.

2. En particular, se considerará infracción tributaria leve, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la no presentación en plazo de la autoliquidación o declaración tributaria en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada expresamente la vigente ordenanza fiscal número 4 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y será de aplicación mientras que no se apruebe su modificación o derogación expresa.»

- 2º. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.
- 3º. Publicar un anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.
- 4º. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL.

25. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CIERRE DE OFICINAS BANCARIAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Rafael Romero Marín, por lo que la misma sigue estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al cierre de oficinas bancarias en la provincia de Málaga, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al cierre de oficinas bancarias en la provincia de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Relativa al cierre de oficinas bancarias en la provincia de Málaga

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cierre de sucursales bancarias en los pueblos de la provincia de Málaga se ha erigido como un gran problema que amenaza la supervivencia del mundo rural. Esta exclusión financiera de los habitantes de los pueblos pequeños ahonda en un fenómeno como el de la despoblación que lastra el desarrollo de estas zonas y golpea a un sector de la población como el de los mayores, que ven en la banca digital un muro para cualquier gestión.

Debido al proceso de reordenación de oficinas tras su fusión con Liberbank, Unicaja Banco tiene previsto el cierre el 18 de marzo de un total de 143 oficinas repartidas en todo el territorio nacional. La provincia de Málaga es de las más afectadas con esta medida, ya que sufrirá el cierre de 11 sucursales: Alfarnate, Almáchar, Bobadilla Estación (Antequera), Estación de Gaucín (Cortes de la Frontera), Genalguacil, Igualeja, Istán, Jubrique, Montecorto, Pujerra y Villanueva de Tapia.

Esta situación ha provocado que vecinos y vecinas de estos municipios, hayan puesto en marcha movilizaciones para exigir que no se cierren estas oficinas. Ayuntamientos de diferentes colores políticos han reclamado la implicación de la Diputación Provincial de Málaga para evitar que los pueblos sigan perdiendo servicios públicos.

Cabe recordar que la Diputación de Málaga y Unicaja Banco firmaron el pasado 11 de febrero un protocolo general de actuación para el desarrollo de acciones conjuntas con las que contribuir a fomentar la inclusión y la educación financieras en la provincia de Málaga, con medidas concretas como la instalación de cajeros automáticos en nueve municipios con poca población y una menor oferta financiera.

Asimismo, cabe recordar que la Diputación tiene entre sus competencias garantizar los servicios públicos y los derechos de los habitantes de los pueblos de la provincia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que incluya en el convenio firmado con Unicaja Banco el mantenimiento de todas las oficinas de la entidad en la provincia.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera y a la Presidencia de la E.L.A. De Bobadilla Estación a retirar sus fondos de Unicaja Banco si la entidad continúa cerrando oficinas en la provincia, entre ellas la de Bobadilla Estación.

Antequera, a 17 de Marzo de 2022
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la propuesta expuesta.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y trece votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista al cierre de oficinas bancarias en la provincia de Málaga.

26. - DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA.

Continúa ausente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Rafael Romero Marín, ausentándose en este momento la Concejala del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU doña María del Pilar Ruiz Muñoz, por lo que la misma queda integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia para Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Antequera condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da lectura de la propuesta para formular declaración institucional del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA

Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera en consonancia con lo acordado en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente

Declaración Institucional:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respalamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.”

Finalizada la exposición de la propuesta de declaración institucional del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta de declaración institucional, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Antequera condenando la agresión de la Federación Rusa a Ucrania.

27. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche pregunta si se ha contemplado o transmitido por parte del Ayuntamiento a la Consejería de Fomento la instalación de un acerado junto a la carretera de La Virlecha-ADIPA para que comunique Antequera con la sede de ADIPA y el colegio La Virlecha, y si no es así, se solicite por parte del Ayuntamiento la instalación de dicho acerado, siempre y cuando las circunstancias técnicas lo permitan.

El señor Carmona responde que en esta carretera se hizo un esfuerzo por parte del Ayuntamiento en las negociaciones con ADIF para que se realizase un paso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

subterráneo para unir la anterior estación de trenes con la nueva y la futura estación de autobuses intermodal, el cual, en un principio, no estaba contemplado en el proyecto y ADIF entendió que era necesario. Que la instalación del acerado hasta el colegio La Virlecha no lo ve sencillo porque habrá que trabajar en el futuro para el desdoblamiento de esa vía, adoptando las medidas para ver cómo se soluciona esta cuestión, arbitrando medidas de seguridad vial para los peatones que accedan a los centros de ADIPA y La Virlecha.

El señor García Puche, con relación a los trabajos que se están realizando en el Pabellón Fernando Argüelles con motivo de la celebración de la Copa del Rey de Balonmano, pregunta qué actuaciones se han realizado con respecto a la cubierta y se si ha podido encontrar alguna solución con las goteras de esta instalación.

El señor Rosas responde que el día de hoy, previsiblemente, deben estar finalizadas las actuaciones que se están realizando en la cubierta del Pabellón Fernando Argüelles para estar todo solucionado para que cuando llueva no se produzcan goteras y se ha actuado con la misma metodología realizada en la piscina cubierta, realizando actuaciones, además, en el Pabellón del Maulí, donde se jugará la Minicopa.

El señor García Puche, con respecto a los proyectos de parques solares que se pretenden instalar en Cartaojal y que actualmente están en información pública y ante la inquietud de los vecinos del citado anejo, pregunta si existe alguna novedad y en qué situación se encuentran dichos proyectos de parques solares.

El señor Alcalde-Presidente responde que no se va a permitir que, de ninguna de las maneras, en Cartaojal, o en otros lugares del término municipal de Antequera, se instalen parques fotovoltaicos a cuatrocientos metros de una población, no teniendo ningún sentido y que se pondrá todo el aparato legal que esté en su mano para impedir eso, contactado con algunas empresas para advertirles sobre la posición del Ayuntamiento a este respecto. Continúa diciendo que la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía tiene conocimiento, se dispone de los informes del Área de Urbanismo y se está contactando con las cuatro empresas que tienen esa intención o propuesta de instalación de parques fotovoltaicos, y en cuanto se tenga la información, fundamentada, se la pondrá en conocimiento de los vecinos de Cartaojal que tienen que tener una tranquilidad absoluta. Que le hará llegar a las empresas que el Ayuntamiento no está en contra de la instalación de parques fotovoltaicos en el término municipal, pero en las zonas adecuadas y no cerca o a pocos metros de una localidad.

El señor García Puche, prosiguiendo con el anterior ruego, pregunta al señor Alcalde-Presidente, dentro de sus competencias; si tiene planteado alguna alternativa o medidas en el caso que saliesen adelante esos proyectos de parques fotovoltaicos cercanos a la población.

El señor Alcalde-Presidente responde que cuando alguien tiene un plazo determinado de inversión para la instalación de unas plantas y dependen de subvenciones que

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tienen que cumplir unos plazos, en el momento que no hubiera acuerdo, automáticamente, el diseñaría dos años de suspensión de licencia, y esa decisión de suspensión de licencia no lo resiste ninguna subvención. Esto pasa porque muchas veces van las empresas a hablar con los propietarios de los terrenos, no todas, antes que con el Ayuntamiento.

El señor Matas García, con respecto a las plantas solares fotovoltaicas, explica los contactos informativos que ha tenido su formación política con los vecinos de Cartaojal de cómo estaba el pueblo con respecto a los proyectos de dichas plantas solares fotovoltaicas, haciendo mención a lo expuesto por el señor Alcalde-Presidente sobre el mecanismo de suspensión de licencias en el anterior turno de ruegos y preguntas del señor García Puche. Que su formación política sigue planteando alegaciones a los proyectos de parques fotovoltaicos que se pretenden instalar en el término municipal de Antequera, preguntando cómo está gestionando, lo que están planteando o trabajando los técnicos sobre esta cuestión, no sólo de Cartaojal, sino de todo el término municipal, y cómo lo está haciendo con respecto a las alegaciones que está planteando el Ayuntamiento, para que su grupo no vaya en una línea muy disparatada en las alegaciones con las que ha presentado el Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente responde que las alegaciones están clarísimas, los parques que alteren o tengan un impacto social, medioambiental y visual de los hitos que se consideren oportunos se van a poner en las mismas, teniendo una ventaja muy grande que es la zona de amortiguación del Sitio de los Dólmenes para la instalación de ese tipo de parques. Hay algunos parques que van por unas zonas que son perfectamente viables, pero hay que distinguir entre los paisajes especialmente singulares y los que no lo son y esa es la postura del Ayuntamiento, ni lo va permitir todo ni va a impedir otros proyectos, ya que Antequera es un término municipal muy grande y en algún sitio los van a poner, pero en el que el Ayuntamiento vea conveniente y sin sacrificar determinado estatus social, medioambiental y visual de la ciudad o del término municipal, y si no, se iría a la suspensión de licencia como se hizo con motivo de la declaración del Sitio de los Dólmenes en Estambul, que en doce días se hizo la suspensión de licencias del PEAN y se hizo la innovación.

El señor Matas García, con respecto a la constitución de la mesa de emergencia de solidaridad de Antequera con el pueblo ucraniano en la que se planteó que se realizaría una aportación de 100.000 € por el Ayuntamiento, pregunta, dado que esta competencia es del Pleno Municipal, si se realizará una modificación presupuestaria y por qué no se ha incluido en esta sesión, preguntando si se incluirá en el próximo Pleno.

El señor Alcalde-Presidente responde que está contemplado y que se hará internamente y que más adelante se repondrán esos fondos al Área de Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y S.P.E.R.A.C., S.A., dando, a continuación, la palabra al señor Arana Escalante.

El señor Arana Escalante contesta que esa aportación es un compromiso del equipo de gobierno y la cuestión es cómo gestionar este tipo de ayuda, puestos en contacto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con el equipo técnico que se ha creado compuesto por Cruz Roja, Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Málaga Acoge, se está viendo la posibilidad de cómo aportar esos fondos que deben ser una subvención nominativa y cómo pueden justificar esos fondos. Junto con el Concejal Delegado de Hacienda se estudió la posibilidad de dicha aportación, pero que, de forma inmediata, asumir 100.000€ para ayuda humanitaria sería muy compleja la justificación y se determinó que se realizará esa misma cantidad pero en varios plazos, estudiándose si en origen o en destino, ya que las dificultades de justificación son distintas. En dicha reunión se advirtió por parte de CEAR, Cruz Roja y Prolibertas que la premura en estos casos no trae nada bueno y que esta guerra no terminará cuando terminen los bombardeos, sino que continuará con la reconstrucción de las vidas de las familias y de las ciudades, por lo que pedían que la gestión del dinero municipal se haga de la mejor manera, ya que puede que pronto lleguen refugiados y habrá que hacer una primera acogida y será necesaria esa cantidad de dinero en destino.

El señor Matas García pregunta en qué momento o situación se encuentra la obra de la Villa Romana de la Estación, preguntando, además, sobre el estado de la recuperación de oficio del Camping El Torcal y si en Singilia Barba se ha iniciado alguna actuación en colaboración con la Delegación de Cultura.

La señora Cebrián Sotomayor, con respecto a la Villa Romana de la Estación, responde que se ha recibido comunicación de Madrid en la que expone que se deberán modificar unos puntos del nuevo proyecto reformulado después de las nuevas mediciones, concediendo una prórroga hasta noviembre, con lo cual, salvo algunos flecos, se podrá licitar, preparándose desde Contratación los pliegos para proceder a la licitación.

Con respecto a la pregunta sobre el Camping El Torcal, la señora Cebrián Sotomayor responde que se está tramitando el expediente administrativo con el Área de Contratación, siendo el último trámite que se ha realizado el de reconocer que ha pasado el plazo pertinente para abandonar el espacio, quedando, por parte de la Administración, se proceda al desalojo por medio de la Policía Local y en el caso de que no se pueda realizar, se estudiarían los pasos antes de recurrir al Juzgado, ya que la Administración debe usar todos los medios a su disposición para poder hacer efectivo el desalojo.

La señora Cebrián Sotomayor, con respecto a Singilia Barba, responde que se ha puesto en marcha un procedimiento para vallar la zona y proceder a su limpieza, pero el arqueólogo municipal está de baja y en estos días desconoce si ha llegado alguna comunicación, que se informará y, si hay alguna novedad, se la comunicará al señor Matas García.

El señor Calderón Carrillo, con relación al proyecto del parque fotovoltaico de Cartaojal, dice que han acudido a Cartaojal para explicar las propuestas que el Partido Socialista, tanto del Ayuntamiento de Antequera, como de Diputación de Málaga y de la Junta de Andalucía, ha llevado a cabo, explicando lo que se solicitaba, demandando al señor Alcalde-Presidente que fije su posición con respecto a estos parques



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

fotovoltaicos, expresando que están a favor de la energía generada por estos parques, pero de una manera consensuada y ordenada, trasladando las quejas de los vecinos por la falta de información y pidiendo al señor Alcalde-Presidente que vaya a dar información, aunque aún esté en negociaciones, pues lo agradecerían los vecinos de Cartaojal.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que conoce muy bien Cartaojal y que cuando los vecinos muestran su preocupación y solicitan información sobre un problema siempre está dispuesto a atenderlos y que cuando la plataforma que se creó a raíz de la visita del señor Matas García le pidieron una reunión un martes y el miércoles los estaba recibiendo, comunicándole a los vecinos que recabaría todos los datos y la información sobre el tema y cuando dispusiese de dicha información iría a explicársela.

El señor Calderón Carrillo, con relación a la instalación y a las pruebas de los reductores de velocidad lenticulares en Cartaojal por existir un problema de velocidad de los vehículos que, sobre todo los viernes y sábados por la tarde, cogen una velocidad importante, pregunta en qué punto se encuentra el estudio y la instalación de los reductores de velocidad lenticulares en dicho anejo.

El señor González Muñoz responde que se valorará si procede la instalación de los reductores de velocidad lenticulares, explicando que este tipo de reductores de velocidad los están probando en algunas calles y que su efecto no es como el de las barras reductoras, al ser más bajas, pero que hacen menos ruido, haciendo constar que los que corren son los propios vecinos del anejo, requiriendo una mayor responsabilidad de los mismos, ya que es un problema de civismo.

El señor Calderón Carrillo pregunta sobre la renuncia de la Alcaldesa Pedánea de Cartaojal y cómo se va proceder para su sustitución.

El señor Alcalde-Presidente responde que, junto con el responsable de Anejos el señor Álvarez Cabellos, se contactó con el siguiente en la lista pero estaba trabajando fuera del municipio, hubo una tercera persona que solo sacó dos votos, entendiéndose que no es representatividad suficiente para una alcaldía pedánea, por lo que se está concluyendo el expediente y se planteará la forma de sustituir la alcaldesa pedánea, estudiando proceder a través de una consulta antes de Semana Santa, pero aún no está decidido.

El señor Calderón Carrillo pregunta sobre el Nacimiento de la Villa con relación a su mantenimiento y desbroce del cauce que desde hace unos días han comenzado unos trabajos por medio y máquinas, pero no se sabe el grado de actuación que se tiene contemplado en el entorno, rogando más información al respecto.

La señora Molina Ruz responde que es una actuación que está realizando la Junta de Andalucía, coordinada por el Área de Mantenimiento del Ayuntamiento de Antequera, y que no puede ser una actuación tan grande como en otros cauces por ser un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

entorno natural y se podría dañar la fauna, actuando según los criterios de los técnicos de medio ambiente de la Junta de Andalucía.

El señor Calderón Carrillo pregunta si se sabe el tramo de cauce sobre el que se realizarán las actuaciones.

La señora Molina Ruz responde que se actuará en todo lo que es la zona del entorno del río de la Villa siguiendo los criterios de los técnicos de la Junta de Andalucía pero que los desconoce, suponiendo que a medida que vayan realizando los trabajos irán viendo si se puede actuar en función de las necesidades.

El señor Calderón Carrillo, con relación al mantenimiento de los parques infantiles, dice que recientemente le han trasladado padres y madres que frecuentan el parque de la Negrita con sus hijos sobre el estado del mantenimiento de algunos elementos y de la limpieza de la zona, rogando que se acometan las actuaciones pertinentes, además, según le traslada un vecino, una de las columnas de la estructura existente en la entrada del Parque Atalaya tiene una gran grieta, rogando se actúe por posible desprendimiento y peligro.

La señora Molina Ruz responde que no tenía constancia de la incidencia del parque Atalaya, ya que por la aplicación AtiendeQ no le ha llegado, pidiendo al señor Calderón Carrillo que le pase la fotografía que se la dará al capataz de servicios operativos. Con respecto al parque infantil de la Negrita, existe el mantenimiento, pero, además del mucho uso que tiene, es objeto de muchos actos vandálicos, demandando responsabilidad en el uso de los parques.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:55 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 19/04/2022 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/04/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/04/2022 09:42:36

DOCUMENTO: 20221910831
Fecha: 20/04/2022
Hora: 09:42

CSV: 07E6001D282F00A7D3F2E9X2Q9

